

# CAPÍTULO 3

## PASIVOS FINANCIEROS

### INTRODUCCIÓN

En el capítulo segundo del presente manual se abordó la problemática específica de los activos financieros. Tal como se comentó, para considerar la existencia de un activo financiero tiene que existir un contrato en el que, simultáneamente, exista, o bien, un pasivo financiero o, bien, un instrumento de patrimonio de otra empresa. En este capítulo abordaremos la problemática contable relativa a los pasivos financieros. Concretamente, el objetivo del presente capítulo, es la identificación de los pasivos no vinculados a la actividad de explotación que realiza la empresa, es decir, aquella que tiene un mero carácter financiero y no técnico o no afecto a la actividad productiva de la misma. Este objetivo se complementa con el desarrollo de los criterios para clasificar en diferentes categorías los pasivos financieros que define el Plan General de Contabilidad (PGC) y, posteriormente, diferenciar las distintas valoraciones, tanto inicial como posterior. Por último, se analizan una serie de operaciones vinculadas a estos pasivos financieros como su reclasificación, intercambio de los mismos y su baja.

Esta problemática contable, al igual que resaltamos en el capítulo de activos financieros, debe enmarcarse dentro del marco legislativo aprobado mediante Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.

El principal objetivo de la modificación es adaptar la regulación sobre Instrumentos financieros e Ingresos por ventas y prestación de servicios (PGC NRV 9<sup>a</sup> y 14<sup>a</sup> respectivamente) a las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE (NIIF núm 9 y NIIF núm 15, respectivamente). La referencia a esta norma internacional tiene su base en la utilidad que esta proporciona y su mejor adecuación para los usuarios de las cuentas anuales individuales en la toma de decisiones económicas.

### 3.1. CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DE PASIVOS FINANCIEROS

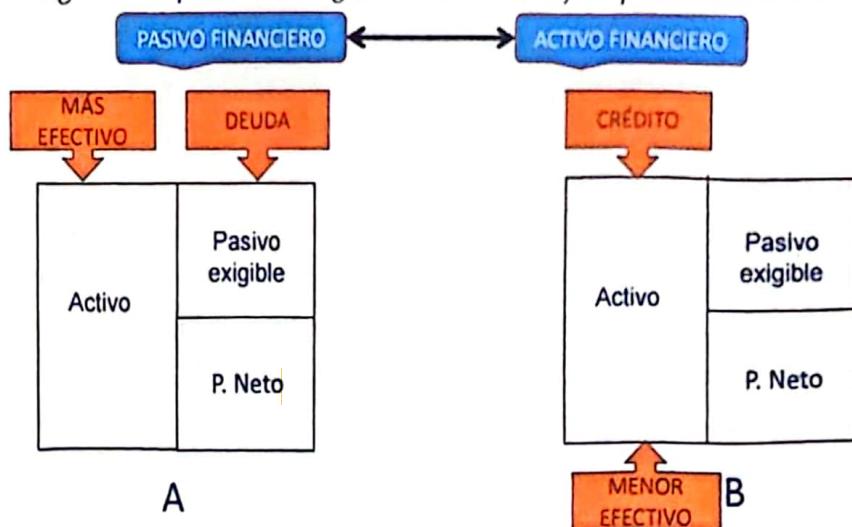
Retomamos, para iniciar el estudio de los pasivos financieros, las cuestiones previas desarrolladas en la unidad segunda del presente manual. Concretamente, partimos de la cuestión previa, ¿qué es un instrumento financiero?, y de forma específica para este capítulo, ¿qué es un pasivo financiero?

La NV9<sup>a</sup>, en su inicio, define que se entiende por un instrumento financiero:

**"Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa."** mayoría de activos y pasivos son IF

La definición anterior puede ser representada gráficamente mediante la figura 1.

Figura 1. Representación gráfica de un activo y un pasivo financiero



A su vez, el apartado 3 de la NV9<sup>a</sup> establece que **"los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la empresa una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables [...], también se clasificará como un pasivo financiero, todo contrato que pueda ser o será liquidado con los instrumentos de patrimonio propios de la empresa, siempre que no sean instrumentos derivados".**

En la definición anterior se introduce el concepto de instrumento de patrimonio, y resulta conveniente diferenciarlo, claramente del de pasivo financiero. **Se entiende por instrumento de patrimonio "cualquier negocio jurídico que ponga de manifiesto una participación residual en los activos netos de una empresa, una vez que han sido deducidos todos sus pasivos".** Obsérvese la clara diferencia entre el concepto

no existe una obligación contractual  
el pago de dividendos no es obligatorio por contrato

de pasivo financiero y de instrumento de patrimonio<sup>1</sup>, en relación con este último, aunque el comprador del instrumento puede llegar a tener derecho a percibir dividendos u otras distribuciones de partidas del patrimonio neto, el emisor no tiene la obligación contractual de llevar a cabo tales distribuciones.

En este contexto, el tratamiento contable habitual se lleva a cabo desde el punto de vista de la empresa que emite estos títulos. No obstante, también es posible que la empresa adquiera sus propios instrumentos de patrimonio, por lo que necesitamos conocer cuál es el tratamiento contable que debe realizarse cuando una determinada empresa adquiere sus propios instrumentos de patrimonio. En este caso, el importe de estos instrumentos se registrará en el patrimonio neto, como una variación de los fondos propios, y en ningún caso podrán ser reconocidos como activos financieros de la empresa ni se registrará resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En cuanto a las diferentes tipologías de pasivos financieros, sin ser exhaustivo, es posible elaborar un listado que considere los siguientes elementos:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios.
- Deudas con entidades de crédito.
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos, tales como bonos y pagarés.
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa moneda extranjera a plazo.
- Deudas con características especiales.
- Otros pasivos financieros: préstamos y créditos financieros que no sean de entidades de crédito, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

Dada la definición de pasivo financiero junto con sus características y la delimitación de los elementos que pueden considerarse como tal, cabe plantearse llegados a este punto, si los débitos en contra de la empresa con las administraciones públicas cumplen esta condición. Al igual que indicamos en el capítulo 2 del presente manual en relación con los créditos con las administraciones públicas, para el caso de los débitos con estas administraciones debemos hacer referencia de nuevo a la consulta 2. BOICAC 87 de septiembre 2011, donde se indica que las cuentas con las Administraciones Públicas, figuran en el subgrupo 47 del PGC, recogen una serie de obligaciones para la empresa derivadas bien de débitos con Organismos de la Seguridad Social, o pasivos fiscales tanto corrientes como no corrientes. Si

1. La problemática contable relativa a los instrumentos de patrimonio se abordará en el capítulo 4 del presente manual.

bien dichos elementos suponen obligaciones de pago, no derivan de una relación contractual, sino que tienen su origen en un requerimiento legal o en actividades de fomento por parte de las Administraciones Públicas, **por lo que no se consideran pasivos financieros.**

Definidos los pasivos financieros, el siguiente paso consiste en determinar cómo deben valorarse. Al igual que sucedía con los activos financieros, para poder asignar una valoración de los pasivos financieros en los estados contables, el PGC establece una serie de **categorías** con diferentes criterios de valoración. En este sentido, la NV9<sup>a</sup> en su apartado 3, diferencia las siguientes categorías:

- 1. Pasivos financieros a coste amortizado.**
- 2. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.**

Tal como hemos comentado, la anterior clasificación infiere la utilización de diferentes criterios de valoración para cada uno de ellas. Como criterio general, los pasivos son valorados a coste amortizado salvo que proceda su clasificación a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Veamos los contenidos que podemos encontrar en estas categorías.

#### **1) Pasivos financieros a coste amortizado.**

En general, tal como hemos comentado, la empresa clasificará todos los **pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias**, de acuerdo con los criterios incluidos en el apartado 3.2 de la NV9<sup>a</sup>, o se trate de alguna de las excepciones previstas en esta norma.

**En todo caso se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales, y, con carácter general, los no comerciales:**

a) **Débitos por operaciones comerciales:** son aquellos pasivos financieros que se originan en la **compra de bienes y servicios** por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado, y

b) **Débitos por operaciones no comerciales:** son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de **operaciones de préstamo o crédito recibidos por la empresa.**

#### **2. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.**

La empresa clasificará los pasivos financieros con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando cumplan alguna de las siguientes condiciones que se establece en la NV9<sup>a</sup> 3.2.

- a) Sean pasivos que se mantienen para negociar<sup>2</sup>
- b) Desde el momento del reconocimiento inicial, haya sido designado por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Esta designación, que será irrevocable, sólo se podrá realizar si resulta en una información más relevante, debido a que:
  - b.1. Se elimina o reduzca de manera significativa una incoherencia o «asimetría contable» con otros instrumentos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias;
  - b.2. Un grupo de pasivos financieros o de activos y pasivos financieros se gestione y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información del grupo también sobre la base del valor razonable al personal clave de la dirección, según se define en la norma 15<sup>a</sup> de elaboración de las cuentas anuales.
- c) Opcionalmente y de forma irrevocable, se podrán incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos regulados en la NV 9<sup>a</sup> en el apartado 5.1, siempre que se cumplan los requisitos allí establecidos.

En general, los grupos y subgrupos del PGC donde se recogen estos pasivos son los siguientes:

- 15. DEUDAS A LARGO PLAZO CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.
- 16. DEUDAS A LARGO PLAZO CON PARTES VINCULADAS.
- 17. DEUDAS A LARGO PLAZO POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS, EMPRÉSTITOS Y OTROS CONCEPTOS.

Estos subgrupos recogen diferentes tipos de deuda que presenta la empresa, todas ellas a largo plazo. Las deudas con características especiales hacen referencia

- 
- 2. Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando:
    - a.1. Se emita con el propósito de readquirirlo en el corto plazo (por ejemplo, obligaciones y otros valores negociables emitidos cotizados que la empresa pueda comprar en el corto plazo en función de los cambios de valor).
    - a.2. Sea una obligación que un vendedor tiene de entregar activos financieros que le han sido prestados en corto el plazo (es decir, una empresa que vende activos financieros que había recibido en préstamo y que todavía no posee).
    - a.3. Forme parte en el momento de su reconocimiento inicial de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o
    - a.4. Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

a acciones u otras participaciones en el capital de la empresa que, atendiendo a las características económicas de la emisión, deban considerarse como pasivo financiero. Mientras que las deudas con partes vinculadas son las contraídas con empresas del grupo, multigrupo o asociadas.

#### 18. PASIVOS POR FIANZAS, GARANTÍAS Y OTROS CONCEPTOS A LARGO PLAZO.

En este subgrupo se recogen las fianzas recibidas que la empresa tiene que devolver a largo plazo.

#### 50. EMPRÉSTITOS, DEUDAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y OTRAS EMISIÓNES ANÁLOGAS A CORTO PLAZO.

#### 51. DEUDAS A CORTO PLAZO CON PARTES VINCULADAS.

#### 52. DEUDAS A CORTO PLAZO POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y OTROS CONCEPTOS.

Estos subgrupos recogen los mismos tipos de deuda de los subgrupos, 15, 16 y 17, pero en el corto plazo.

#### 56. FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS Y CONSTITUIDOS A CORTO PLAZO Y AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN.

En este subgrupo se recogen las fianzas recibidas que la empresa tiene que devolver a corto plazo, así como, los pasivos económicos que producen su imputación a pérdidas y ganancias en el ejercicio siguiente.

### 3.2. PASIVOS A COSTE AMORTIZADO

A continuación, se muestran los criterios de valoración de cada una de estas categorías. La valoración, al igual que otros pasivos que se incluyen en las cuentas anuales, requiere de una valoración inicial y una valoración posterior. Comenzamos en primer lugar con la valoración de la categoría «Pasivos a coste amortizado».

#### 1) Pasivos financieros a coste amortizado.

El esquema de valoración responde al modelo que hemos venido desarrollando a lo largo del presente manual, se debe realizar una valoración inicial y una valoración posterior.

##### **Valoración inicial**

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el **precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.**

### Valoración Posterior

Por su parte, los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su **coste amortizado**. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo (TIE).

Para la contextualización de la valoración comentada anteriormente debemos señalar que en el capítulo 2 del presente manual se procedió al registro contable de la concesión de créditos por parte de empresas o entidades financieras que suponían un activo financiero para las mismas. En este capítulo se aborda la problemática desde el punto de vista del acreedor, presentando a través de los siguientes ejemplos, diferentes situaciones relacionadas con el registro contable derivadas de las mismas.

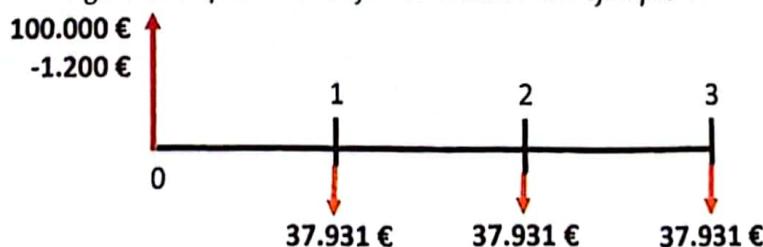
**Ejemplo 1.** La entidad A concede un crédito el 1-1-2018 a la entidad B con las siguientes características:

- Nominal: 100.000 €.
- Comisión de apertura (liquidada al inicio): 1.200 €.
- Tipo de interés anual: 6,75%.
- Plazo: 3 años.
- Cuota anual constante: 37.931 €.

**SE PIDE:** Contabilizar las operaciones en la empresa B.

Para la resolución de este supuesto, en primer lugar, presentamos el esquema de flujos de efectivo que se genera en la operación, esto facilitará el cálculo del tipo de interés efectivo.

Figura 2. Esquema de flujos de efectivo del ejemplo 1.



El cuadro de amortización que elabora la entidad financiera sería el siguiente:

CUADRO DE AMORTIZACIÓN AL 6,75%				
Plazo	Cuota	Capital	Intereses	Capital pendiente
01-01-2018				100.000 €
31-12-2018	37.931 €	31.181 €	6.750 €	68.819 €
31-12-2019	37.931 €	33.286 €	4.645 €	35.533 €
31-12-2020	37.931 €	35.533 €	2.398 €	0

No obstante, la entidad financiera no tiene las mismas reglas de valoración que la entidad que recibe el importe del préstamo. En primer lugar, la valoración inicial indica que se deben tener en cuenta las comisiones en la misma, que son menor importe de la deuda (valoración inicial 98.800 €), aspecto este que no se considera en el cuadro de amortización de la entidad financiera (valoración inicial es de 100.000 €). A continuación, debemos calcular el tipo de interés efectivo para aplicar el criterio del coste amortizado.

$$100.000 - 1.200 = \frac{37.931}{(1+i)} + \frac{37.931}{(1+i)^2} + \frac{37.931}{(1+i)^3}$$

interés efectivo = 7,41%

Con este nuevo tipo de interés, tendremos un nuevo cuadro de amortización:

CUADRO DE AMORTIZACIÓN AL 7,41%				
Plazo	Cuota	Capital	Intereses	Coste Amortizado
01-01-2018				98.800 €
31-12-2018	37.931 €	30.609 €	7.322 €	68.191 €
31-12-2019	37.931 €	32.877 €	5.054 €	35.314 €
31-12-2020	37.931 €	35.314 €	2.617 €	0

Como se puede apreciar, las columnas de cuotas de ambos cuadros de amortización son similares, existiendo variación únicamente en la composición interna de cada una de ellas. Al ser el tipo de interés efectivo mayor que el tipo de interés nominal, los intereses del cuadro de amortización calculado según el tipo de interés efectivo son mayores que los presentados en el cuadro de interés nominal, por lo tanto, la columna de capital presentará un importe menor en el cuadro de amortización al tipo de interés efectivo que al nominal. Este hecho hace que la columna capital pendiente y coste amortizado sean distintas.

Procedemos a contabilizar la valoración inicial y posterior, siguiendo el criterio del coste amortizado. En primer lugar, debemos reconocer contablemente la valoración inicial siguiendo el cuadro del tipo de interés efectivo. El reconocimiento de la deuda inicial tiene que diferenciarse entre deudas con vencimiento a largo plazo (las dos últimas cuotas, 32.877 € más 35.314 €) y deudas con vencimiento a corto plazo (la primera de las cuotas, 30.609 €).

DEBE	Reconocimiento inicial (01-01-2018)	HABER
98.800	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	
	(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito	68.191
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	30.609

sin intereses

La siguiente anotación contable corresponde al final del ejercicio, donde se hace efectivo el pago de la cuota y el reflejo contable de los intereses devengados.

	<b>DEBE</b>	<b>Pago de la cuota (31-12-2018)</b>	<b>HABER</b>
intereses cambian capital	7.322	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito	
	30.609	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		37.931 cuota constante

Por último, antes de cerrar el ejercicio, tenemos que reclasificar la deuda cuyo vencimiento corresponde al ejercicio siguiente.

	<b>DEBE</b>	<b>Reclasificación de la deuda (31-12-2018)</b>	<b>HABER</b>
capital	32.877	(170) Deudas a largo plazo entidades crédito	
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito		32.877

A continuación, se realiza el registro contable de las operaciones del resto de ejercicios. El registro contable es similar al realizado en el ejercicio de 2018, pero utilizando las cantidades que corresponda a cada ejercicio.

	<b>DEBE</b>	<b>Pago de la cuota (31-12-2019)</b>	<b>HABER</b>
capital	5.054	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito	
	32.877	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		37.931 cuota constante
	<b>DEBE</b>	<b>Reclasificación de la deuda (31-12-2019)</b>	<b>HABER</b>
capital	35.314	(170) Deudas a largo plazo entidades crédito	
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito		35.314
	<b>DEBE</b>	<b>Pago de la cuota (31-12-2020)</b>	<b>HABER</b>
capital	2.6017	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito	
	35.314	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		37.931 cuota constante

El ejercicio anterior centraba la casuística a comienzo del ejercicio. No obstante, al igual que comentamos en el capítulo 2 del presente manual, debemos entender que este tipo de operaciones pueden realizarse en cualquier momento del ejercicio económico por lo que la contabilidad debe ser capaz de reflejar el devengo correcto de estas operaciones. Veamos un ejemplo de esta problemática.

**Ejemplo 2.** La empresa VENKA, S.A. concierta el 1 de julio de 2020 una operación de préstamo con la entidad financiera LOPRESTOTODO, S.A. por importe de 100.000 € a 3 años con pagos semestrales con un tipo de interés nominal anual del 5%, con una comisión de estudio del 2,5% y comisión de apertura del 1%. El cuadro de amortización del préstamo proporcionado por la entidad es el siguiente:

Cuadro de amortización tipo interés nominal (5%*)					
Fecha	Cuota	Interés	Capital	Capital Amortizado Acumulado	Capital Pendiente
01-07-20					100.000,00
01-01-21	18.155,00	2.500,00	15.655,00	15.655,00	84.345,00
01-07-21	18.155,00	2.108,63	16.046,37	31.701,37	68.298,63
01-01-22	18.155,00	1.707,47	16.447,53	48.148,90	51.851,10
01-07-22	18.155,00	1.296,28	16.858,72	65.007,62	34.992,38
01-01-23	18.155,00	874,81	17.280,19	82.287,81	17.712,19
01-07-23	18.155,00	442,80	17.712,19	100.000,00	0,00

\*El tipo de interés efectivo, debido a que hay dos pagos semestrales, que proporciona la entidad financiera es del (5,06%).

**SE PIDE:** Contabilización de la operación de endeudamiento relativa a la valoración inicial y al pago de las dos primeras cuotas.

**Solución.** Estamos ante una operación de endeudamiento a 3 años, pero con cuotas semestrales. Por tanto, este pasivo cumple los requisitos de la categoría de coste amortizado, lo que conlleva llevar a cabo una valoración inicial y posterior, está última a coste amortizado, lo que requiere calcular el coste efectivo, el cual asciende al 7,28% anual, o bien, el 3,58% semestral.

Cuadro de amortización tipo interés efectivo (7,28%) tiempo de interés efectivo semestral (3,58%)				
Fecha	Cuota	Interés	Capital	Capital Amortizado Acumulado
01-07-20				96.500,02
01-01-21	18.155,00	3.450,48	14.704,52	81.795,50
01-07-21	18.155,00	2.924,70	15.230,30	66.565,20
01-01-22	18.155,00	2.380,13	15.774,87	50.790,33
01-07-22	18.155,00	1.816,07	16.338,93	34.451,40
01-01-23	18.155,00	1.231,85	16.923,15	17.528,25
01-07-23	18.154,99	626,74	17.528,25	0,00

Procedemos a contabilizar la valoración inicial que corresponde el importe solicitado de 100.000 €, menos el importe de las comisiones de estudio y apertura que ascienden a 3.500 €. Para el reconocimiento de la deuda, debemos diferenciar entre el vencimiento a corto plazo, que corresponde a la suma de las dos primeras cuotas de amortización de capital (14.704,52 € y 15.230,30 €). El resto de las cuotas componen la deuda a largo plazo.

DEBE	Registro contable de la valoración inicial (1-07-2020)	HABER
96.500	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	
	(520) Deudas a corto plazo con entidades de crédito	29.934,80
	(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito	66.565,20

capital

El siguiente registro contable consiste en el pago de la primera cuota a final de 2020. Al ser un préstamo con amortización parcial, se produce disminución del importe de la deuda y el reflejo a coste efectivo de los intereses devengados.

DEBE	Pago de la primera cuota (01-01-2021)	HABER
3.450,48	(662) Intereses de deudas	
14.704,52	(520) Deudas a corto plazo con entidades de crédito	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	18.155

cuota constante

A 31 de diciembre se reconocería la reclasificación de la deuda del largo plazo al corto plazo, aunque no procedemos a su registro contable al no estar recogido en el enunciado del ejercicio. La siguiente anotación contable corresponde al pago de la segunda cuota.

DEBE	Pago de la segunda cuota (01-07-2021)	HABER
2.924,70	(662) Intereses de deudas	
15.230,30	(520) Deudas a corto plazo con entidades de crédito	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	18.155

cuota constante

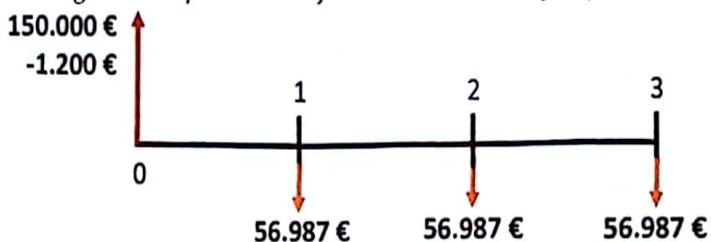
**Ejemplo 3.** La entidad financiera SED, S.A. concede un crédito el 1-9-2018 a la entidad BIT, S.A. con las siguientes características:

- Nominal: 150.000 €.
- Comisión de apertura (liquida al inicio): 1.200 €.
- Tipo de interés anual: 6,75%.
- Plazo: 3 años.
- Cuota anual constante: 56.987 €.

**SE PIDE:** Contabilizar la operación en la empresa BIT, S.A. para los ejercicios 2018 y 2019.

**Solución:** Al igual que sucedía en el ejemplo 1, procedemos a presentar el esquema de flujos de efectivo que se produce en esta operación.

Figura 3. Esquema de flujos de efectivo del ejemplo 2.



El esquema anterior, responde al reconocimiento de un pasivo financiero por parte de la empresa BIT y un crédito concedido por parte de SED. En este sentido, SED presenta el siguiente cuadro de amortización a la empresa BIT.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN AL 6,75%				
Plazo	Cuota	Capital	Intereses explícitos	Capital pendiente
01-09-2018				150.000,00
01-09-2019	56.896,86	46.771,86	10.125,00	103.228,14
01-09-2020	56.896,86	49.928,97	6.967,90	53.299,17
01-09-2021	56.896,86	53.299,17	3.597,69	0

No obstante, al formalizar la operación BIT, su registro contable tiene que llevarse a cabo siguiendo los criterios descritos en la NV9ª, es decir, realizar una valoración inicial y valoración posterior, esta última a coste amortizado. Para ello, en primer lugar, calculamos el tipo de interés efectivo de la operación.

$$150.000 - 1.200 = \frac{56.897}{(1+i)} + \frac{56.897}{(1+i)^2} + \frac{56.897}{(1+i)^3}$$

$$\text{interés efectivo} = 7,189457\%$$

Con este tipo de interés efectivo, calculamos el nuevo cuadro de amortización que debe utilizar BIT para la contabilización de la operación de endeudamiento.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN A COSTE EFECTIVO 7,189457%				
Plazo	Cuota	Capital	Intereses devengados	Coste amortizado
01-09-2018				148.800,00
01-09-2019	56.896,86	46.198,95	10.697,91	102.601,05
01-09-2020	56.896,86	49.520,40	7.376,46	53.080,65
01-09-2021	56.896,86	53.080,65	3.816,21	-

Obsérvese que en el interés devengado se incluyen los intereses explícitos (al 6,75%) y los intereses implícitos (la distribución de la comisión de apertura a lo largo de la duración del pasivo financiero, por los 1.200 €).

DESCOMPOSICIÓN INTERESES DEL CUADRO DE AMORTIZACIÓN A COSTE EFECTIVO 7,189457%						
Plazo	Cuota	Intereses efectivos	Intereses explícitos	Intereses implícitos	Capital	Coste amortizado
01-09-2018						148.800,00
01-09-2019	56.896,86	10.697,91	10.125,00	572,91	46.198,95	102.601,05
01-09-2020	56.896,86	7.376,46	6.967,90	408,56	49.520,40	53.080,65
01-09-2021	56.896,86	3.816,21	3.597,69	218,52	53.080,65	-

i. explícitos  
de la 1ª  
tabla

A partir de los cuadros anteriores, puede obtenerse la valoración inicial del pasivo financiero (148.800 €) diferenciando entre el vencimiento de la deuda a largo plazo (las dos últimas cuotas de la columna capital) y el vencimiento de la deuda a corto plazo (la primera cuota de la columna capital).

DEBE	Reconocimiento inicial (01-09-2018)	HABER
148.800	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	
	(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito	102.601,05
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	46.198,95

capital

La siguiente anotación contable corresponde realizarla al final del ejercicio por el reconocimiento contable de los intereses devengados utilizando el tipo de interés efectivo. Obsérvese que, a diferencia de lo que ocurría en el ejemplo 1 anterior a final del ejercicio, no se produce el pago de la primera cuota del préstamo. Este asiento debe reflejar los intereses devengados y no vencidos del ejercicio 2018 (4 meses). La cuenta 6623 refleja los intereses devengados en su totalidad (incluyendo explícitos e implícitos) mientras que la cuenta 527 refleja los intereses explícitos devengados y no pagados (no vencidos). Por último, la parte de intereses implícitos que no se pagan suponen un mayor importe del coste amortizado de la deuda a corto plazo, recogiéndose en la cuenta 5200. «Préstamos a corto plazo de entidades de crédito».

DEBE	Devengo de intereses (31-12-2018)	HABER
3.483,75	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito INTERÉS DEVENGADO = $[148.800 \times (1 + 0,07189457)^{4/12}] - 148.800 = 3.483,75 \text{ €}$	
	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito INTERÉS DEVENGADO BANCO = $[150.000 \times (1 + 0,0675)^{4/12}] - 150.000 = 3.301,78 \text{ €}$	3.301,78
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	181,97

i. explicitos

La siguiente anotación contable consiste en el reconocimiento contable de los intereses devengados desde el 1-1-2019 hasta el 1-9-2019, es decir, 8 meses de intereses que faltaban por contabilizar de la primera cuota del préstamo. De nuevo la cuenta 6623 refleja los intereses devengados en su totalidad (incluyendo explícitos e implícitos) mientras que la cuenta 527 refleja los intereses explícitos devengados y no pagados (no vencidos). Por último, la parte de intereses implícitos que no se pagan suponen un mayor importe del coste amortizado a corto plazo.

DEBE	Devengo de intereses (01-09-2019)	HABER
7.214,14	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito [Cálculo para 8 meses] INTERÉS DEVENGADO = $[(148.800 + 3.483,75) \times (1 + 0,07189457)^{8/12}] - (148.800 + 3.483,75)$ $= 7.214,14\text{€}$	
	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito INTERÉS DEVENGADO BANCO = $[(150.000 + 3.301,78) \times (1 + 0,0675)^{8/12}] - (150.000 + 3.301,78) =$ $6.823,20\text{ €}$	6.823,20 i. explicitos
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	390,94

El siguiente registro contable corresponde al pago de la primera cuota justo un año después de la concesión de la operación de endeudamiento. En este caso, se debe cargar la cuenta 527 por el importe pendiente de pago de los intereses explícitos, así como, la cuenta 5200 donde se recoge el importe de amortización del principal más los intereses implícitos que se habían devengado a lo largo del último año, y que tienen que pagarse en esta fecha.

DEBE	Pago de la cuota (01-09-2019)	HABER
i. explicitos		
10.125,00	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito	
46.771,86	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito (46.198,95 + Intereses implícitos contabilizados previamente 572,91 = 181,97 + 390,94)	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	56.896,86

cuota constante

Por último, nos faltaría, en la misma fecha de vencimiento de la primera cuota, reclasificar el vencimiento de la deuda para el ejercicio de 2019.

DEBE	Reclasificación de la deuda (01-09-2019)	HABER
49.520,40	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	49.520,40

Las siguientes anotaciones contables son similares a las realizadas en el reflejo contable de la primera cuota, pero teniendo en cuenta los importes de

los ejercicios siguientes que aparecen en el cuadro de amortización a coste amortizado.

DEBE	Devengo de intereses (31-12-2019)	HABER
2.402,12	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito INTERÉS DEVENGADO = $[102.601,05 \times (1 + 0,07189457)^{4/12}] - 102.601,05 = 2.402,12 \text{ €}$	
	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito INTERÉS DEVENGADO BANCO = $[103.228,14 \times (1 + 0,0675)^{4/12}] - 103.228,14 = 2.272,23 \text{ €}$	2.272,23
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito.	129,89
DEBE	Devengo de intereses (01-09-2020)	HABER
4.974,27	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito [Cálculo para 8 meses] INTERÉS DEVENGADO = $[102.601,05 + 2.402,14 \times (1 + 0,07189457)^{8/12}] - (102.601,05 + 2.402,14) = 4.974,27 \text{ €}$	
	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito INTERÉS DEVENGADO BANCO = $[(103.228,14 + 2.272,23) \times (1 + 0,0675)^{8/12}] - (103.228,14 + 2.272,23) = 4.695,65 \text{ €}$	4.695,65
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito.	278,62
DEBE	Pago de la cuota (01-09-2020)	HABER
6.967,88	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito	
49.928,91	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito (49.520,40 + Intereses implícitos contabilizados previamente 129,89 + 278,62)	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	56.896,86
DEBE	Reclasificación de la deuda (01-09-2020)	HABER
53.080,65	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	53.080,65
DEBE	Devengo de intereses (31-12-2020)	HABER
1.242,73	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito INTERÉS DEVENGADO = $[53.080,65 \times (1 + 0,07189457)^{4/12}] - 53.080,65 = 1.242,73 \text{ €}$	
	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito INTERÉS DEVENGADO BANCO = $[53.299,17 \times (1 + 0,0675)^{4/12}] - 53.299,17 = 1.173,20 \text{ €}$	1.173,20
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito.	69,53

DEBE	Devengo de intereses (01-09-2021)	HABER
2.573,43	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito 3.816,21 x 8/12 <b>INTERÉS DEVENGADO =</b> $[(53.080,65 + 1.274,73) \times (1 + 0,07189457)^{8/12}] - (53.080,65 + 1.242,73) = 2.573,43 \text{ €}$	
	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito <b>INTERÉS DEVENGADO BANCO =</b> $[(53.299,17 + 1.173,20) \times (1 + 0,0675)^{8/12}] - (53.299,17 + 1.173,20) = 2.424,47 \text{ €}$	2.424,47
	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito.	148,96

DEBE	Pago de la cuota (01-09-2021)	HABER
3.597,68	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito	
53.299,18	(5200) Préstamos a corto plazo de entidades de crédito (53.080,65 + Intereses implícitos contabilizados previamente = 69,53 + 148,96)	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	56.896,86

**Ejemplo 4.** El 1 de abril de 2018 la compañía CASA, S.A. encarga a la empresa INDUSTRIAL, S.A. la fabricación de una máquina especial, acordándose las siguientes condiciones: el precio global de la máquina es de 1.000.000 € presentando la siguiente estructura de financiación:

- 1 de abril de 2018: Anticipo a cuenta por 300.000 € más IVA.
- Pago del 30% más todo el IVA de la operación en el momento de entrega de la máquina (1 de enero de 2019).
- Por el resto, aplazamiento de pago mediante cuatro letras de 107.610,82 € cada una de ellas, con vencimientos anuales, desde la fecha de entrega de la máquina, según el siguiente detalle:

Fecha	Importe letras	Capital final	Intereses	Amortización del principal	Coste amortizado
1 enero 2019					400.000,00
1 enero 2019	107.610,82	409.251,30	9.251,30	98.359,52	301.640,48
1 enero 2020	107.610,82	308.616,90	6.976,42	100.634,40	201.006,08
1 enero 2021	107.610,82	210.411,44	9.405,36	98.205,46	102.800,62
1 enero 2022	107.610,82	107.610,81	4.810,19	102.800,62	0
			30.443,27	400.000	

El tipo de interés efectivo de la operación es 4,6791% anual y el IVA vigente es del 21% (deductible), que se paga por transferencia bancaria en el momento de su devengo.

**SE PIDE:** Reflejo contable en el libro diario de la compañía CASA las operaciones hasta el 1 de enero de 2020.

**Solución.** En base al enunciado del ejercicio, el primer registro contable, consiste en reconocer el anticipo que la empresa proporciona a la entidad que le va a construir la maquinaria, devengado el IVA correspondiente.

DEBE	Entrega del anticipo el 1/4/2018 por transferencia bancaria	HABER
300.000	(239) Anticipos para inmovilizaciones materiales	
63.000	(472) Hacienda Pública IVA Soportado	
	(572) Banco c/c	363.000

Cuando la maquinaria especial se ha terminado de fabricar y se entrega a la empresa CASA, se reconocen dos pasivos financieros, uno a corto y otro a largo plazo. En el primero se reconocen los dos capitales que se amortizan de las dos primeras cuotas (98.359,52 € y 100.634,40 €). El resto de capitales componen la deuda a largo plazo.

DEBE	Recepción de la máquina el 1/1/2019	HABER
1.000.000	(213) Maquinaria	
147.000	(472) Hacienda Pública, IVA Soportado 1.000.000*21% - 63.000 (239) Anticipos para inmovilizaciones materiales	300.000
	(175) Efectos a pagar a largo plazo	201.006,08
	(525) Efectos a pagar a corto plazo	198.993,92
	(572) Banco c/c	447.000

$$147.000 = 21\% \text{ s/ } (1.000.000 - 300.000)$$

$$447.000 = 300.000 + 147.000$$

$$198.993,92 = 98.205,46 + 100.634,40$$

Posteriormente, se produce el pago de la primera letra.

DEBE	Pago de la letra con vencimiento 1/1/2019	HABER
98.359,52	(525) Efectos a pagar a corto plazo	
9.251,30	(662) Intereses de deudas	
	(572) Banco c/c	107.610,82

El siguiente paso consiste en la contabilización de la segunda letra al inicio de 2020.

DEBE	Pago de la letra con vencimiento 1/1/2020	HABER
100.634,40	(525) Efectos a pagar a corto plazo	
6.976,42	(662) Intereses de deudas	
		(572) Banco c/c 107.610,82

**Ejemplo 5.** La entidad NUEVA, S.A. compra el 01/04/2019 una máquina<sup>3</sup> valorada en 491.525,43 euros (más IVA del 18%). El pago se realiza de la siguiente forma:

- La mitad a través de transferencia bancaria en el momento de la compra.
- El resto se pagará en 2 cuotas anuales de igual cantidad a pagar dentro de uno y dos años respectivamente, de acuerdo al siguiente cuadro de amortización (interés del 6%):

Momento Temporal	Capital amortizado	Intereses	Cuota anual
01/04/2020	140.776,70	17.400,00	158.176,70
01/04/2022	149.223,30	8.953,40	158.176,70
TOTAL	290.000,00	26.353,40	316.353,40

Además, la máquina necesita un período de instalación de 18 meses, por lo que no podrá ponerse en funcionamiento hasta el 30/09/2020.

**SE PIDE:** Contabilice para la empresa NUEVA, S.A. las siguientes operaciones:

- a) Registro contable de la compra de la máquina el 01/04/2019.
- b) Devengo de intereses al cierre del ejercicio 31/12/2019.
- c) Capitalización de intereses a 31/12/2019.
- d) Devengo de intereses a 01/04/2020.
- e) Pago de la primera cuota el 01/04/2020.
- f) Devengo de intereses a 30/09/2020.
- g) Capitalización de intereses al finalizar la instalación a 30/09/2020.
- h) Devengo de intereses al cierre del ejercicio 31/12/2020.
- i) Reclasificación de la deuda a 31/12/2020.

3. Según el Marco Conceptual del PGC 2007, quinta parte (definiciones y relaciones contables), el Activo No Corriente "comprende los activos destinados a servir de forma duradera en las actividades de la empresa, incluidas las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera habrá de producirse en un plazo superior a un año".

- j) Devengo de intereses a 01/04/2021.
- k) Pago de la segunda cuota a 01/04/2021.

**Solución.**

a) REGISTRO CONTABLE DE LA COMPRA<sup>4</sup> DE LA MÁQUINA EL 01/04/2019.

Para resolver este apartado hay que tener en cuenta que la máquina va a necesitar un periodo de instalación de 18 meses, de manera que, desde la fecha de la compra hasta que está en condiciones de funcionamiento, debemos considerar que se trata de un Inmovilizado en Curso (subgrupo 23). Una vez el inmovilizado esté terminado, se procederá a dar de baja con cargo a cuentas del subgrupo (21), es decir, del inmovilizado material terminado.

El pago de esta maquinaria se va a efectuar parte al contado, a través de transferencia bancaria, parte en dos cuotas anuales a pagar dentro de uno y dos años. Será necesario, por tanto, indicar la deuda correspondiente con los proveedores de inmovilizado, tanto a corto como a largo plazo siguiendo la NVR 2.1.1 -de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros-, o sea, se debe registrar en función de la información facilitada en el cuadro de amortización<sup>5</sup>.

DEBE	Registro contable de compra de la máquina (01/04/2019)	HABER
491.525,43	(233) Maquinaria en montaje	
88.474,57	(472) HP IVA soportado	
	mitad máquina + IVA (572) Bancos c/c	290.000,00
	(523) Proveedores de Inmovilizado a corto plazo	140.776,70
	(173) Proveedores de Inmovilizado a largo plazo	149.223,30

cap. amort.  
tabla

4. La Nvv 2º.1 "La valoración inicial de los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.... En los inmovilizados que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos y otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuble a la adquisición, fabricación o construcción." La Nrv 2.1.1 indica también que "Las deudas por compra de inmovilizado se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros".
5. Aunque el pago se va a realizar en dos cuotas de 158.176,70 € cada una, lo que realmente importa en este momento es determinar qué cantidad de deuda con los proveedores se va a amortizar (pagar) en cada una de ellas. Esta circunstancia es debida a que, en cada cuota, hay una parte que es el pago realmente de la deuda y otra parte que son los intereses devengados como consecuencia de ese aplazamiento. Para ello hay que centrarse en la columna del Capital Amortizado, donde comprobamos que en el primer año en realidad se pagan 140.776,70 € (deuda con proveedores a corto plazo) y en el segundo, 149.223,30 € (deuda con proveedores a largo plazo).

b) DEVENGOS DE INTERESES AL CIERRE DEL EJERCICIO A 31/12/2019

Siguiendo la NRV 9<sup>a</sup> relativa a instrumentos financieros<sup>6</sup>, a 31 de diciembre se deben calcular los intereses devengados (generados) durante ese periodo (en este caso, desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre) como consecuencia de la deuda generada por la compra del inmovilizado. Tal y como indica la norma, los intereses devengados se calcularán aplicando el tipo de interés efectivo de la operación (un 6%) a la deuda que la empresa tiene en ese momento, es decir, 290.000 €<sup>7</sup>.

Los intereses totales del periodo comprendido entre el 01/04/2019 y el 31/12/2019 (9 meses) serán:

$$I_{\text{totales}} = [290.000 \times (1,06^{9/12})] - 290.000 = 12.954,49 \text{ €.}$$

Como los intereses se van a pagar, junto con la deuda, el 01/04/2020, no se puede abonar la cuenta de bancos, c/l, sino que esos intereses se contabilizan aumentando la deuda que la empresa tiene con los proveedores de inmovilizado. Por tanto:

DEBE	Devengo de intereses al cierre del ejercicio 31/12/2019	HABER
12.954,49	(662) Intereses de Deudas	
	(523) Proveedores de Inmovilizado a corto plazo	12.954,49

c) CAPITALIZACIÓN DE INTERESES A 31/12/2019

Como se ha visto anteriormente, la NRV 2<sup>a.1</sup> indica que *"En los inmovilizados que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor"*

6. Según la NRV 9<sup>a</sup>, "un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero y a un instrumento de patrimonio en otra empresa". La NRV 9.3 indica que "Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la empresa una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables....". Según la NRV 9.3.1, se incluirán dentro de la categoría "Pasivos Financieros a Coste Amortizado: que son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado". La valoración inicial, recogida en la NRV 9.3.1.1 indica que "Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable". La valoración posterior, recogida en la 3.1.2 indica que "Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo".

7. Analizando el asiento del apartado 1, el importe total de la compra asciende a 491.525,43 + 88.474,57 = 580.000 €. Se paga la mitad mediante cheque, por lo tanto, la deuda que queda pendiente será de otros 290.000 €.

*o correspondan a préstamos y otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción”.*

La problemática de este apartado consiste en determinar si se cumplen los requisitos para poder incluir en el precio de adquisición los gastos financieros generados como consecuencia de la deuda que ha surgido en la compra de la maquinaria. En el enunciado se indica que la máquina necesita un periodo de instalación de 18 meses, superior, por tanto, a un año, luego se cumple el requisito.

A continuación se tiene que analizar cómo se registra contablemente la capitalización<sup>8</sup> de los intereses devengados y contabilizados en el apartado anterior. Al indicar la norma que se incluyen en el precio de adquisición, se deberá aumentar el valor del inmovilizado en curso; la cuenta que se abona debe ser una cuenta del grupo 7 pero, al no existir en el cuadro de cuentas ninguna específica para la capitalización, “crearemos” una nueva dentro del subgrupo 73 “Trabajos realizados para la empresa”. Será la cuenta (736) “Incorporación al activo de gastos financieros”.

DEBE	Capitalización de intereses a 31/12/2019	HABER
12.954,49	(233) Maquinaria en montaje	
	(736) Incorporación al activo de gastos financieros	12.954,49

#### d) DEVENGO DE INTERESES A 01/04/2020

El procedimiento para reflejar contablemente este apartado es similar al analizado en el apartado b). La NRV 9<sup>a</sup>. 3.1.2 indica que “Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado”. Para poder efectuar la valoración a coste amortizado, se parte de la deuda originada a 01/04/2019, es decir, 290.000 € y, a esta cantidad, se le deben añadir los intereses devengados y no pagados a 31/12/2019<sup>9</sup>. A esta cantidad total, 302.954,49 €, se le aplicará el interés efectivo para calcular los intereses devengados entre el 1 de enero y el 1 de abril de 2020 (3 meses). Al igual que en apartado b), debemos contabilizar el devengo de intereses, no el pago, de ahí que la cuenta abonada sea Proveedores de inmovilizado, en lugar de Bancos c/c.

$$I_{\text{totales}} = [302.954,49 \times (1,06^{3/12})] - 302.954,49 = 4.445,51 \text{ €.}$$

8. Capitalizar es un término contable. Recoge el proceso mediante el cual un gasto financiero (que surge como consecuencia de un pasivo financiero), una vez devengado y contabilizado, pasa a formar parte del precio de adquisición de un inmovilizado, es decir, a aumentar su valor; para ello se utilizará una cuenta del grupo 7 –un ingreso- para que la cuenta de resultados de ese ejercicio económico no se vea afectada en términos absolutos a consecuencia de ese gasto. Es fundamental no olvidar que el gasto siempre se tendrá que contabilizar (se pueda o no capitalizar posteriormente).
9. Recordar que, a 31/12/2019 esos intereses se contabilizaron aumentando la obligación de pago que la empresa tiene con los proveedores de inmovilizado. Por lo tanto, el 01/04/2020 la deuda de la empresa asciende a  $290.000 + 12.954,49 = 302.954,49 \text{ €.}$

DEBE	Devengo de intereses a 01/04/2020	HABER
4.445,51	(662) Intereses de Deudas	
	(523) Proveedores de Inmovilizado a corto plazo	4.445,51

e) PAGO DE LA PRIMERA CUOTA EL 01/04/2020

Transcurrido un año desde que la empresa adquirió el inmovilizado, ahora debe hacer frente al pago de la primera cuota. Si se analiza el cuadro de amortización, se puede comprobar que la cantidad a pagar asciende a 158.176,70 €, de los cuales, 140.776,70 € corresponden al pago de la deuda de la compra de la maquinaria, y 17.400 € a los intereses devengados durante ese año.

Si se repasa lo contabilizado hasta ahora, se puede observar lo siguiente:

Primero.- El 01/04/2019 la empresa contabilizó una deuda a corto plazo con proveedores de inmovilizado por importe de 140.776,70 €. Si a esta cantidad se le añade lo registrado en esa cuenta a 31/12/2019 -12.954,49 €- y a 01/04/2020 -4.445,51 €-, correspondientes a los intereses devengados, la deuda total asciende precisamente a la cantidad a pagar en esa fecha, es decir, 158.176,70 €.

Segundo.- Para comprobar que el proceso contable, al menos matemáticamente, ha sido correcto, se puede observar que los intereses que se han devengado, tanto en diciembre de 2019 como en abril de 2020 ascienden a un total de 17.400 € (12.954,49 € y 4.445,51 €), que es el importe de intereses totales del periodo que aparecen reflejados en el cuadro de amortización.

Por lo tanto, el 1 de abril de 2020 se contabilizará el pago de esa primera cuota con abono al dinero de la cuenta corriente bancaria:

DEBE	Pago de la primera cuota a 01/04/2020	HABER
158,176,70	(523) Proveedores de Inmovilizado a corto plazo	
	(572) Bancos c/c	158.176,70

f) DEVENGO DE INTERESES A 30/09/2020

Aunque lo normal es registrar el devengo de intereses cada 31 de diciembre, en este caso se debe efectuar el 30 de septiembre, que es cuando la máquina está en condiciones de funcionamiento. Esto es así porque, una vez haya llegado ese momento, aunque se tengan que contabilizar los intereses de la deuda generada por la compra del inmovilizado, no se pueden capitalizar.

El proceso que se debe seguir es el recogido en apartados anteriores, teniendo en cuenta que los intereses se deben aplicar sobre la deuda que haya pendiente en ese momento. Como la empresa ya ha pagado una cuota el 1 de abril, la deuda asciende a 149.223,30 € (véase el cuadro de amortización). A este importe le

aplicaremos el interés efectivo del 6% para el periodo comprendido entre abril y el 30 de septiembre, es decir, 6 meses.

$$I_{\text{totales}} = [149.223,30 \times (1,06^{6/12})] - 149.223,30 = 4.411,49 \text{ €.}$$

DEBE	Devengo de intereses a 30/09/2020	HABER
4.411,49	(662) Intereses de Deudas	
	(523) Proveedores de Inmovilizado a corto plazo	4.411,49

### g) CAPITALIZACIÓN DE INTERESES AL FINALIZAR LA INSTALACIÓN A 30/09/2020

Una vez contabilizado el devengo de intereses, se deben capitalizar, puesto que todavía se cumplen las condiciones de la NRV 2ª.1. La cantidad a capitalizar serán los intereses devengados el 1 de abril, junto con los que se acaban de contabilizar, es decir,  $4.445,51 + 4.411,49 = 8.857 \text{ €.}$

DEBE	Capitalización de intereses al finalizar la instalación a 30/09/2020	HABER
8.857	(233) Maquinaria en montaje	
	(736) Incorporación al activo de gastos financieros	8.857

A partir de este momento, los intereses generados por la deuda con los proveedores de inmovilizado, aunque se contabilicen, no se podrán capitalizar.

Hay una cuestión importante que no piden contabilizar en este ejercicio, pero que se debe tener en cuenta. El 30/09/2020 la máquina está en condiciones de funcionamiento, por lo tanto, en esa fecha se debería reflejar contablemente, dando de baja la cuenta (233) Maquinaria en montaje y cargando la cuenta (213) Maquinaria, por el importe total de todos los cargos efectuados en la cuenta de inmovilizado en curso desde que se adquirió ese inmovilizado hasta que está terminado<sup>10</sup>.

### h) DEVENGOS DE INTERESES AL CIERRE DEL EJERCICIO 31/12/2020

Para calcular el importe total de intereses devengados a 31/12/2020 no hay que olvidar que ya se ha calculado parte de su importe a 30 de septiembre de 2020. Como se ha visto en apartados anteriores, los intereses se devengan sobre la deuda total existente en ese momento, en este caso, ascenderá a 149.223,30 € más los devengados en septiembre, 4.411,49 €, es decir, 153.634,79 €, para un periodo total de 3 meses:

$$I_{\text{totales}} = [(149.223,30 + 4.411,49) \times (1,06^{3/12})] - (149.223,30 + 4.411,49) = 2.254,41 \text{ €.}$$

10. La maquinaria terminada tendrá un valor de  $491.525,43 + 12.954,49 + 8.857 = 513.339,92 \text{ €.}$

DEBE	Devengo de intereses al cierre del ejercicio 31/12/2020	HABER
2.254,41	(662) Intereses de Deudas	
	(523) Proveedores de Inmovilizado a corto plazo	2.254,41

i) RECLASIFICACIÓN DE LA DEUDA A 31/12/2020

En la compra del inmovilizado se recogió parte de la deuda a corto plazo y parte (la que tenía un vencimiento a dos años) a largo plazo. Como la empresa debe cancelar el pasivo en abril de 2021, se debe reclasificar esa deuda indicando que ahora es a corto plazo.

DEBE	Reclasificación de la deuda a 31/12/2020	HABER
149.223,30	(173) Proveedores de Inmovilizado a largo plazo	
	(523) Proveedores de Inmovilizado a corto plazo	149.223,30

La deuda total a corto plazo a 31/12/2020 se obtendrá de todas las anotaciones realizadas en esta cuenta a partir del 1 de abril de 2020, es decir, 4.411,49 € (contabilizados en septiembre) más 2.254,41 € (contabilizados en diciembre) más los 149.223,30 € que se acaban de registrar, lo que asciende a un total de 155.889,20 €.

j) DEVENGO DE INTERESES A 01/04/2021

Repasando lo trabajado en este ejercicio, los intereses se devengan sobre la deuda total que haya en ese momento. El 1 de abril de 2021 la deuda total (tal y como se ha recogido en el apartado anterior) asciende a 155.889,20 €, por lo tanto:

$$I_{\text{totales}} = [155.889,20 \times (1,06^{3/12})] - 155.889,20 = 2.2875,50 \text{ €.}$$

DEBE	Devengo de intereses a 01/04/2021	HABER
2.287,50	(662) Intereses de Deudas	
	(523) Proveedores de Inmovilizado a corto plazo	2.287,50

k) PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA A 01/04/2021

Para finalizar el ejercicio, se debe contabilizar el pago de la segunda cuota en abril de 2021. Se sabe que la cantidad a pagar es la misma que en abril de 2020, 158.176,70 €, de los que 149.223,30 € corresponden a la amortización de la deuda y 8.953,40 € a los intereses generados durante ese año. A modo de comprobación, se puede calcular el saldo de la cuenta (523) Proveedores de inmovilizado a corto plazo contabilizada a partir de 2020 hasta abril de 2021.

DEBE	Pago de la segunda cuota a 01/04/2021	HABER
158.176,70	(523) Proveedores de Inmovilizado a corto plazo	
		(572) Bancos c/c 158.176,70

### 3.3. PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE

El esquema de valoración responde al modelo que hemos venido desarrollando a lo largo del presente manual, procediendo a realizar una valoración inicial y una valoración posterior.

#### Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el **precio de la transacción**, que equivaldrá al **valor razonable de la contraprestación recibida**. En este caso particular, los costes de transacción formarán parte de la **Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio**.

#### Valoración posterior

Después del reconocimiento inicial la empresa valorará los **pasivos financieros comprendidos en esta categoría a valor razonable**. Las diferencias entre ambas valoraciones se imputarán a la cuenta de **pérdidas y ganancias**.

Veamos un ejemplo de la valoración de esta categoría.

**Ejemplo 6.** La empresa WERT, S.A. emitió el 2 de noviembre de 2020 obligaciones que cotizan en la bolsa de Madrid con las siguientes condiciones: una prima de emisión del 5% y la intención de recuperarlas en el corto plazo. Los gastos de emisión ascendieron a 4.000 €. El valor en libros a 31 de diciembre de 2020 de este empréstito es de 4.400.000 € (4.000 títulos y valor nominal 1.000 €) registrado en la partida del balance “Valores representativos de deuda a corto plazo” (VRD).

El 3 de febrero de 2021 la empresa decide adquirir 2.000 de estos títulos de la bolsa de Madrid que cotizan al 125% de su valor nominal, teniendo en cuenta que los gastos de la operación ascienden a un 0,1%.

#### SE PIDE:

- 1) Analizar la posibilidad de clasificación del pasivo financiero.
- 2) Reflejar contablemente, en función de la cartera de clasificación elegida en el apartado A, la emisión de los títulos.

3) Reflejar contablemente, en función de la cartera de clasificación elegida en el apartado A, el reembolso de los títulos.

**Solución.**

1) Analizar la posibilidad de clasificación del pasivo financiero.

En el enunciado hay un dato que nos puede ayudar a decidir en cuál de las dos categorías de clasificación de pasivos puede encuadrarse este empréstito. WERT clasificó su emisión como VRD a corto plazo, esto podría implicar que la intención es de una emisión de readquisición en el corto plazo. Precisamente, este es una de las características que tenían los pasivos financieros valorados a valor razonable con cambios a pérdidas y ganancias y, por tanto, la empresa habrá clasificado estas obligaciones en esta categoría lo que implica la valoración posterior a valor razonable. Además, se emiten en mercado organizado y presentan un valor razonable fiable.

2) Se procede a la contabilización de la emisión de los títulos. En este caso, el valor del empréstito es su valor nominal menos el valor de la prima de emisión y los gastos derivados de la emisión que como indica la NV9<sup>a</sup> se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias. Al ser la valoración a valor razonable no es necesario calcular el coste efectivo de la emisión del bono y la prima de emisión es menor importe del mismo.

DEBE	Emisión del empréstito (02-11-2020)	HABER
3.796.000	(572) Banco X, cuenta corriente	
4.000	(669) Otros gastos financieros	
	(500) Obligaciones y bonos a corto plazo Valor de emisión = 4.000 títulos x 1.000 € = 4.000.000 – 5% de la prima de emisión = 3.800.000	3.800.000

3) Se procede a la contabilización de la amortización de los títulos. Como estos títulos cotizan en mercado secundario organizado, a final del ejercicio se había producido un incremento del valor razonable de los títulos, que provoca que en esa fecha el empréstito tuviera un valor por título de 1.100 € y un beneficio que se imputó a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, en la fecha de amortización de los títulos, la empresa decide amortizar, sacar del mercado, 2.000 títulos cuando estos cotizan a 1.250 €/título. Esto supone, si comparamos este valor con el valor en libros a 31 de diciembre de 2020, una pérdida de valor de 150 € por título, que debe reflejarse en la cuenta de pérdidas y ganancias, contabilizando separadamente los gastos de gestión de esta operación.

DEBE	Amortización del empréstito* (03-02-2021)	HABER
2.200.000	(500) Obligaciones y bonos a corto plazo Damos de baja los títulos por su valor contable = $4.400.000 \text{ €} / 4.000 \text{ títulos} = 1.100 \text{ € título} \times 2.000 \text{ títulos}$	
2.500	(669) Otros gastos financieros Gastos = $0,001 \times 2.500.000 \text{ €} = 2.500 \text{ €}$ .	
	(572) Banco X, cuenta corriente (valor razonable 125% s/VN = $1.250 \text{ €} \times 2.000 \text{ títulos} = 2.500.000 \text{ €}$ mas 2.500 € de gastos)	2.502.500
300.000	(675) Pérdidas por operaciones con obligaciones propias	

\* Se obvian los asientos del rescate de los títulos y se hacen directamente en un único asiento

### 3.4. RECLASIFICACIÓN Y BAJA DE PASIVOS FINANCIEROS

En relación con la reclasificación de pasivos financieros de una categoría a otra, la NV9<sup>a</sup> en su apartado 3.3, señala que **una entidad no puede reclasificar los pasivos financieros de una categoría a otra.**

Por su parte la misma norma, en su apartado 3.4, indica que **la empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido;** es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

No obstante, la misma norma define la **posibilidad de que se lleve a cabo un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario,** o lo que también se conoce como **una refinanciación de la deuda.** Cuando esto se produzca, es necesario evaluar si tal intercambio **se genera en condiciones similares o, por si el contrario, las condiciones son sustancialmente diferentes.**

→ Si las condiciones son diferentes, se reconocerá la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja, en este caso, las diferencias entre ambos se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias. La diferencia se determinará entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada incluidos los costes o comisiones en que se incurra y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar (NV.9<sup>a</sup>.3.4)

→ Si las condiciones no son sustancialmente diferentes, el pasivo original no se dará de baja. Cualquier coste de transacción o comisión incurrida ajustará el importe en libros del pasivo financiero. A partir de esa fecha, el coste amortizado

del pasivo financiero se determinará aplicando el tipo de interés efectivo que iguale el valor en libros del pasivo financiero con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones (NV.9<sup>a</sup>.3.4).

Para establecer cuando las condiciones de dos pasivos financieros son distintas, existen dos test para su determinación: Test cuantitativo y el test cualitativo.

El **Test cuantitativo** consiste en determinar si el valor actual de los flujos de efectivo difiere al menos en un 10% entre ambos pasivos financieros. De forma específica, cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo contrato, incluida cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, difiera al menos en un diez por ciento (10%) del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del contrato original, actualizados ambos importes al tipo de interés efectivo de este último (NV.9<sup>a</sup>.3.4; NIIF nº 9).

Por su parte el **Test cualitativo** (NV.9<sup>a</sup>.3.4; NIIF nº 9) hace referencia a la existencia de ciertas modificaciones de los flujos de efectivo de los pasivos que no superan las condiciones del test cuantitativo, pero que por sus condiciones conllevan una modificación sustancial del pasivo. A modo de ejemplo, citamos los siguientes:

- Un cambio en el tipo de interés fijo a variable en la remuneración del pasivo,
- la re-expresión del pasivo a una divisa distinta,
- un bono a tipo de interés fijo renegociado a un bono a tipo variable,
- un préstamo a tipo de interés fijo que se convierte en un préstamo participativo, entre otros casos.

Veamos un caso práctico partiendo del ejemplo 2 desarrollado en este capítulo.

**Ejemplo 7.** La empresa VENKA, S.A. concierta el 1 de julio de 2020 una operación de préstamo con la entidad financiera LOPRESTOTODO, S.A. por importe de 100.000 € a 3 años con pagos semestrales con un tipo de interés nominal anual del 5%, con una comisión de estudio del 2,5% y comisión de apertura del 1%. Al final de los dos primeros pagos de las cuotas se le plantean dos opciones:

- A) La entidad negocia con la entidad financiera la refinanciación de la deuda a un interés anual nominal del 4% y tres años de duración con cuotas anuales constantes. No existen comisiones en esta operación.
- B) En la misma fecha la sociedad acuerda sustituir este préstamo por un pagaré con vencimiento a 5 años y un nominal de 60.000 € con un tipo de interés de mercado para esta operación del 10%.

**SE PIDE:**

- 1) Estudio de la operación con determinación de la clasificación del pasivo según PGC.
- 2) Determinación de los cuadros de amortización de la entidad financiera y de VENKA a coste amortizado.
- 3) Anotaciones contables de las dos primeras cuotas del préstamo inicial.
- 4) Anotaciones contables de la primera cuota derivada del nuevo préstamo de la opción A y de las cuotas nuevas derivadas de la opción B).

**Solución Opción A**

- 1) En este caso, se deduce de la lectura de la NV 9ª 3.2 que esta operación no puede ser de un «Pasivos Financieros cambios a Valor Razonable», sino que es un «pasivo a coste amortizado».
- 2) En segundo lugar, calculamos el cuadro de amortización que nos proporcionaría la entidad de crédito y que ya se proporcionó en el enunciado del ejemplo 2. Pero necesitamos calcular el tipo de interés efectivo de la operación para valorar al pasivo a coste amortizado. Antes de eso, procedemos a calcular su valoración razonable al inicio, teniendo en cuenta los 100.000 € menos los gastos de la transacción en este caso, comisión de estudio, 2.500 € y comisión de apertura 1.000 €. Teniendo en cuenta todo lo anterior el tipo de interés efectivo es de 7,28%, o bien, un 3,58 % semestral.

Cuadro de amortización tipo interés nominal de la entidad financiera (5%*)					
Fecha	Cuota	Interés	Capital	Capital Amortizado Acumulado	Capital Pendiente
01-07-20					
01-01-21	18.155,00	2.500,00	15.655,00	15.655,00	84.345,00
01-07-21	18.155,00	2.108,63	16.046,37	31.701,37	68.298,63
01-01-22	18.155,00	1.707,47	16.447,53	48.148,90	51.851,10
01-07-22	18.155,00	1.296,28	16.858,72	65.007,62	34.992,38
01-01-23	18.155,00	874,81	17.280,19	82.287,81	17.712,19
01-07-23	18.154,99	442,80	17.712,19	100.000,00	0,00

\*El tipo de interés efectivo, debido a que hay dos pagos semestrales, de la entidad financiera es del 5,06%.

<b>Cuadro de amortización tipo interés efectivo (7,28%) tiempo de interés efectivo semestral (3,58%) de Venka</b>				
<b>Fecha</b>	<b>Cuota</b>	<b>Interés</b>	<b>Capital</b>	<b>Coste Amortizado</b>
				96.500,00
01-07-20	18.155,00	3.450,48	14.704,52	81.795,50
01-01-21	18.155,00	2.924,70	15.230,30	66.565,20
01-07-21	18.155,00	2.380,13	15.774,87	50.790,33
01-01-22	18.155,00	1.816,07	16.338,93	34.451,40
01-07-22	18.155,00	1.231,85	16.923,15	17.528,25
01-01-23	18.154,99	626,74	17.528,25	0,00

En el ejemplo 2, ya calculamos los asientos contables derivados de la valoración inicial y de las dos primeras cuotas, por lo que procedemos a estudiar y contabilizar las dos opciones A y B contempladas en el enunciado.

Llegado el pago de la segunda cuota, tenemos que estudiar la renegociación de las condiciones del préstamo. La deuda que queda pendiente a esta fecha es de 68.298,63 € -datos del cuadro de amortización de la entidad financiera; Para evaluar si los pasivos financieros son sustancialmente distintos, aplicamos el test cuantitativo del 10%.

Para llevar cabo el procedimiento anterior, tenemos que conocer cuál sería el cuadro de amortización del préstamo nuevo que indica la opción A). Concretamente, estamos renegociando la deuda con la entidad financiera una vez pagadas las dos primeras cuotas, es decir, 68.298,63 € sería el importe del préstamo en esta opción, pero teniendo en cuenta las siguientes condiciones: la refinanciación de la deuda a un interés anual nominal del 4%, tres años de duración y cuotas constantes anuales. El cuadro de amortización teniendo en cuenta las condiciones de la entidad financiera es el siguiente.

<b>Cuadro de amortización de la entidad financiera tipo interés nominal (4%) de la nueva deuda opción A)</b>					
<b>Fecha</b>	<b>Cuota</b>	<b>Interés</b>	<b>Capital</b>	<b>Capital Amortizado Acumulado</b>	<b>Capital Pendiente</b>
01-07-22	24.611,31	2.731,95	21.879,36	21.879,36	46.419,27
01-07-23	24.611,31	1.856,77	22.754,54	44.633,90	23.664,73
01-07-24	24.611,32	946,59	23.664,73	68.298,63	0,00

No obstante, para conocer si la nueva operación de endeudamiento presenta unas condiciones distintas a las del préstamo inicial, debe ser evaluado con las condiciones del préstamo inicial, es decir, debemos calcular el valor actual de esta nueva operación de endeudamiento al 7,28% de interés anual o 3,58% semestral, que es el tipo de interés de efectivo de la operación original. Así pues, calculamos el valor actual de las cuotas del préstamo nuevo con las condiciones anteriores, ascendiendo el mismo a 64.258,86 €, teniendo en cuenta que las cuotas son anuales.

$$\text{Valor actual Préstamo Opción A con condiciones iniciales} = 64.258,86 = \frac{24.611,31}{(1,0728)^1} + \frac{24.611,31}{(1,0728)^2} + \frac{24.611,31}{(1,0728)^3}$$

Dado que el importe del préstamo pendiente tras el pago de las dos primeras cuotas a coste amortizado es de 66.565,20 € y el valor actual del nuevo préstamo con las características del préstamo original es de 64.258,86 €, la diferencia de 2.306,34 € es menor que 10% sobre el importe de 66.565,20, valor de la deuda a coste amortizado, (6.656,52), lo que implica que **no difieren sustancialmente, por lo que el pasivo original no se dará de baja del balance. Por tanto, podemos seguir contabilizando el mismo importe pendiente de la deuda original**, es decir, 66.565,20 € pero teniendo que atender a las condiciones descritas en el enunciado de la opción A. No obstante, debemos recordar que el criterio de valoración del préstamo requiere el uso de coste amortizado, y en este caso la norma señala que «el coste amortizado del pasivo financiero se determinará aplicando el tipo de interés efectivo que iguale el valor en libros del pasivo financiero con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones» (NV.9ª.3.4).

Para llevar a cabo el procedimiento anterior, tenemos que igualar el coste amortizado que nos quedaba al finalizar el pago de las dos primeras cuotas, es decir, 66.565,20 € a las tres cuotas anuales que tiene que atender la empresa de 24.611,31 € cada una.

$$\text{Nuevo tipo de interés efectivo} = -66.565,20 = \frac{24.611,31}{(1+i)^1} + \frac{24.611,31}{(1+i)^2} + \frac{24.611,31}{(1+i)^3}$$

$$\text{interés efectivo} = 5,3663932\%$$

Cuadro de amortización a coste amortizado tipo interés efectivo (5,3663932%)					
Fecha	Cuota	Interés	Capital	Capital Amortizado Acumulado	Coste Amortizado
01-07-21					66.565,20
01-07-22	24.611,31	3.572,15	21.039,16	21.039,16	45.526,04
01-07-23	24.611,31	2.443,10	22.168,20	43.207,3633	23.357,83
01-07-24	24.611,31	1.253,47	23.357,83	45.526,0403	0

A partir de la información anterior, se procede al registro contable derivado de la primera cuota de la operación de endeudamiento. En primer lugar, debemos reflejar que en el momento del cambio de los pasivos financieros el endeudamiento inicial estaba contabilizado a largo plazo, pero al cambiar las condiciones con la refinanciación de la deuda, tenemos que diferenciar entre deuda a largo plazo y corto plazo.

DEBE	Reclasificación de la deuda de la primera cuota del largo plazo al corto plazo (1-7-2021)	HABER
21.039,16	(170) Deudas a largo plazo con entidades financieras	
	(520) Deudas a corto plazo con entidades financieras	21.039,16

Posteriormente, al final del ejercicio tenemos que reconocer los intereses devengados que corresponden a 2021 del pago de la primera cuota que se llevará a cabo en 2022, que ascienden a 6 meses (1-7-21 hasta el 31-12-21).

DEBE	Reflejo contable de los intereses devengados de la primera cuota (31-12-2021)	HABER
1.762,73	(662) Intereses de deudas INTERÉS DEVENGADO = $[66.565,20 \times (1 + 0,053663932)^{6/12}] - 66.565,20 = 1.762,73539 \text{ €}$	
	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito	1.762,73

El siguiente registro contable consiste en la contabilización del resto de intereses devengados de la primera cuota que corresponden a 2022, (1-1-22 hasta el 1-7-22).

DEBE	Reflejo contable de los intereses devengados de la primera cuota en el año 2022 (1-7-2022)	HABER
1.809,41	(662) Intereses de deudas INTERÉS DEVENGADO = $[(66.565,20 + 1.762,73) \times (1 + 0,053663932)^{6/12}] - (66.565,20 + 1.762,73) = 1.809,41 \text{ €}$	
	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito	1.809,41

Por último, se produce el pago de la primera cuota.

DEBE	Reflejo contable del pago de la primera cuota (1-7-2022)	HABER
3.572,15	(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de crédito	
21.039,16	(520) Deudas a corto plazo con entidades financieras	
	(572) Banco X c/c	24.611,31

### Solución Opción B

En este caso, debemos proceder igualmente a llevar a cabo el test cuantitativo cuyo límite es del 10% sobre el mismo importe de 66.565,20 €. Para conocer si la nueva financiación es similar o distinta procedemos a aplicar al pagaré las condiciones de la operación anterior.

$$\text{Valor actual pagaré (opción B) condiciones iniciales de financiación} = \frac{60.000}{(1,0728)^5} = 42.223,81$$

El límite entre ambas valoraciones es de 6.656,52 € y dado que la diferencia entre ambas (66.565,20 - 42.223,81) es de 24.341,39 €, las condiciones de estas operaciones son sustancialmente diferentes y, por tanto, contablemente se debe proceder a dar de baja la antigua operación de endeudamiento y a dar de alta la nueva, imputando a pérdidas y ganancias la diferencia. A continuación, se muestra el cuadro de amortización de la nueva operación con las condiciones financieras del pagaré. Obsérvese que todos los intereses generados en esta opción de financiación son implícitos, no hay intereses explícitos y sólo diferencias entre el valor de adquisición y el valor de reembolso.

$$\text{Valor actual pagaré condiciones de financiación del pagaré} = \frac{60.000}{(1,1)^5} = 37.255,28$$

Cuadro de amortización a coste amortizado del pagaré		
Vencimientos Fecha	Cuota de Interés	Capital Pendiente
01/07/2021		37.255,28
01/07/2022	3.725,53	40.980,81
01/07/2023	4.098,08	45.078,89
01/07/2024	4.507,89	49.586,78
01/07/2025	4.958,68	54.545,46
01/07/2026	5.454,55	60.000,00

A continuación, procedemos a dar de baja el pasivo antiguo y a dar de alta el nuevo. Observe que la baja del préstamo inicial y la posterior alta del pagaré genera para la empresa un beneficio en 2021.

DEBE	Cambio de endeudamiento (01-07-2021)	HABER
66.565,52	(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito	
	(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito (Pagaré)	37.255,28
	(7691) Otro Ingresos financieros derivados de intercambio de deudas	29.309,92

Durante los cinco próximos años, se produce el siguiente asiento contable para reflejar el devengo y el pago de los intereses. En el año 2025 se produce la reclasificación del largo al corto plazo. Por último, se produce el reflejo contable en 2026 del coste amortizado del pagaré y el posterior pago por su valor de reembolso.

DEBE	Reflejo contable de los intereses devengados de la primera cuota (31-12-2021)	HABER
1.818,38	(662) Intereses de deudas Interés devengado = $[37.255,28 \times (1+0,1)^{6/12}] - 37.255,28 = 1.818,38 \text{ €}$	
	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	1.818,38
DEBE	Reflejo contable de los intereses devengados de la primera cuota en el año 2022 (1-7-2022)	HABER
1.907,15	(662) Intereses de deudas Interés devengado = $[(37.255,28 + 1.818,38) \times (1+0,1)^{6/12}] - (37.255,28 + 1.818,38) = 1.907,15 \text{ €}$	
	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	1.907,15
DEBE	Reflejo contable de los intereses devengados de la segunda cuota (31-12-2022)	HABER
2.000,22	(662) Intereses de deudas Interés devengado = $[40.980,81 \times (1+0,1)^{6/12}] - 40.980,81 = 2.000,22 \text{ €}$	
	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	2.000,22
DEBE	Reflejo contable de los intereses devengados de la segunda cuota en el año 2023 (1-7-2023)	HABER
2.097,86	(662) Intereses de deudas Interés devengado = $[(40.980,81 + 2.000,22) \times (1+0,1)^{6/12}] - (40.980,81 + 2.000,22) = 2.097,86 \text{ €}$	
	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	2.097,86
DEBE	Reflejo contable de los intereses devengados de la tercera cuota (31-12-2023)	HABER
2.000,24	(662) Intereses de deudas Interés devengado = $[45.087,89 \times (1+0,1)^{6/12}] - 45.087,89 = 2.000,24 \text{ €}$	
	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	2.000,24
DEBE	Reflejo contable de los intereses devengados de la tercera cuota en el año 2024 (1-7-2024)	HABER
2.307,64	(662) Intereses de deudas Interés devengado = $[(45.087,89 + 2.000,22) \times (1+0,1)^{6/12}] - (45.087,89 + 2.000,22) = 2.307,64 \text{ €}$	
	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	2.307,64

<b>DEBE</b>	<b>Reflejo contable de los intereses devengados de la cuarta cuota (31-12-2024)</b>	<b>HABER</b>
2.420,27	(662) Intereses de deudas Interés devengado = $[49.586,78 \times (1+0,1)^{6/12}] - 49.586,78 = 2.420,27$ €	
	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	2.420,27
<b>DEBE</b>	<b>Reflejo contable de los intereses devengados de la cuarta cuota en el año 2025 (1-7-2025)</b>	<b>HABER</b>
2.538,40	(662) Intereses de deudas Interés devengado = $[(49.586,78 + 2.420,27) \times (1+0,1)^{6/12}] - (49.586,78 + 2.420,27) = 2.538,40$ €	
	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	2.538,40
<b>DEBE</b>	<b>Reflejo contable de los intereses devengados de la quinta cuota (31-12-2025)</b>	<b>HABER</b>
2.662,30	(662) Intereses de deudas Interés devengado = $[54.545,46 \times (1+0,1)^{6/12}] - 54.545,46 = 2.662,30$ €	
	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	2.662,30
<b>DEBE</b>	<b>Reflejo contable de la reclasificación de la deuda a 31-12-2025</b>	<b>HABER</b>
57.207,76	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito $54.545,46 + 2.662,30 = 57.207,76$ €	
	(520) Deudas a corto plazo con Entidades de crédito	57.207,76
<b>DEBE</b>	<b>Reflejo contable de los intereses devengados de la quinta cuota en el año 2026 (1-7-2026)</b>	<b>HABER</b>
2.792,24	(662) Intereses de deudas Interés devengado = $[(54.545,46 + 2.662,30) \times (1+0,1)^{6/12}] - (54.545,46 + 2.662,30) = 2.792,24$ €	
	(170) Deudas a largo plazo con Entidades de crédito	2.792,24
<b>DEBE</b>	<b>Devolución del pagaré (01-07-2026)</b>	<b>HABER</b>
60.000	(520) Deudas a corto plazo con entidades de crédito	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	60.000
<b>DEBE</b>	<b>Devolución del pagaré (01-07-2026)</b>	<b>HABER</b>
60.000	(520) Deudas a corto plazo con entidades financieras	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	60.000

NO CAE

**Ejemplo 8.** BULTRÓS S.A. es una sociedad que formaliza, el 1 de enero de 2018, un préstamo con su banco, por un importe de 1 millón de euros, al 10% de interés anual, amortizable en un solo pago a los 5 años de su concesión. Los gastos de formalización del préstamo ascienden a 100.000 euros. Los pagos se realizan a 31 de diciembre de cada año, comenzando en 2018. Al final del tercer año decide cambiar su estrategia de financiación sustituyendo el actual préstamo por otro multidivisa. Las condiciones otorgadas permiten obtener una financiación de un préstamo de 1.000.000 \$ al 4% de interés anual el 1 de enero de 2021 en cuotas constantes con una duración de tres años. La comisión de estudio ascendió a 3.000 \$ y una comisión de apertura de 4.000 \$. El cuadro de amortización del préstamo en dólares proporcionado por la entidad financiera es el siguiente:

<b>Cuadro de amortización de la entidad financiera del préstamo en dólares</b>					
Vtos. Fecha	Término Amortizativo	Cuota de Interés	Cuota de Amortización	Capital Amortizado Acumulado	Capital Pendiente
31-12-21	360.348,54	40.000,00	320.348,54	320.348,54	679.651,46
31-12-22	360.348,54	27.186,06	333.162,48	653.511,02	346.488,98
31-12-23	360.348,54	13.859,56	346.488,98	1.000.000,00	0,00

Para este período el tipo de cambio €/\$ es el siguiente:

Fecha	Tipo de cambio €/\$
31 de diciembre de 2020	1,10
31 de diciembre de 2021	1,20
31 de diciembre de 2022	1,20
31 de diciembre de 2023	0,90

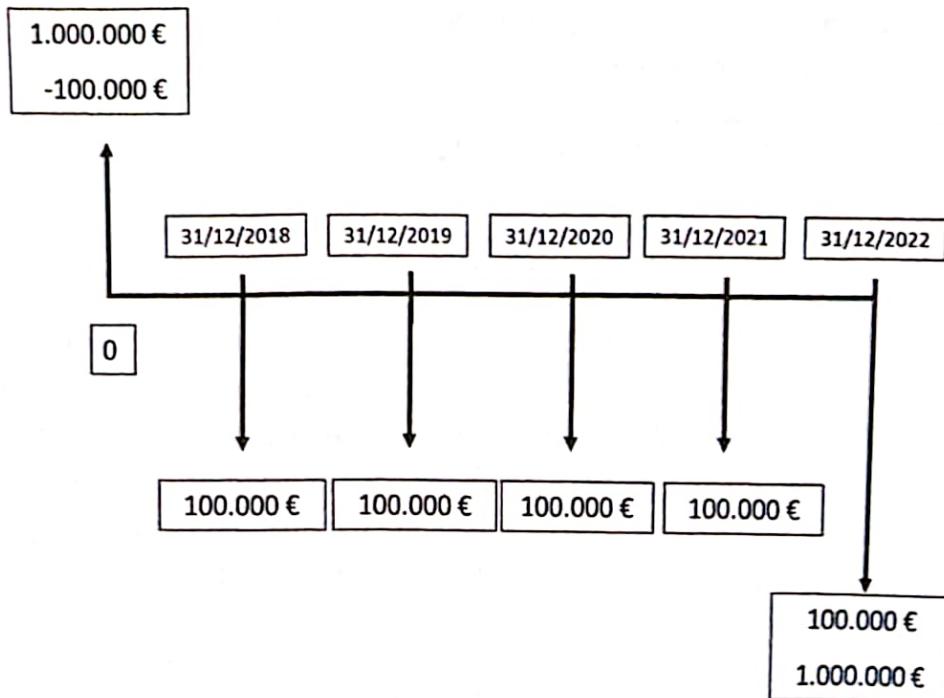
#### SE PIDE:

- a) Contabilizar las operaciones de la financiación inicial hasta el 31/12/2020.
- b) Contabilizar el intercambio de financiación del préstamo original por el préstamo multidivisa según el test cuantitativo y el test cualitativo. Contabilizar las operaciones de la financiación desde el 31/12/2021 hasta el 31/12/2023 según ambos test.

#### Solución.

- a) Contabilizar las operaciones de la financiación inicial hasta el 31/12/2020.

En primer lugar, presentamos el esquema de flujos de efectivo de la operación de endeudamiento original.



Dado que esta operación de endeudamiento cumple con los requisitos para ser clasificado como «pasivo a coste amortizado», procedemos a calcular el tipo de interés efectivo necesario para la valoración.

$$\text{Cálculo tipo de interés efectivo} = -900.000 + \frac{100.000}{(1+i)^1} + \frac{100.000}{(1+i)^2} + \frac{100.000}{(1+i)^3} + \frac{100.000}{(1+i)^4} + \frac{1.100.000}{(1+i)^5}$$

$$\text{interés efectivo} = 12,83\%$$

Con el tipo de interés efectivo anterior calculamos el cuadro de amortización a coste amortizado.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE BULTRÓS A COSTE EFECTIVO 12,83%				
Plazo	Deuda inicial	Intereses	Pagos	Coste amortizado
31/12/2018	900.000,00	115.483,17	100.000,00	915.483,17
31/12/2019	915.483,17	117.469,88	100.000,00	932.953,05
31/12/2020	932.953,05	119.711,53	100.000,00	952.664,58
31/12/2021	952.664,58	122.240,80	100.000,00	974.905,38
31/12/2022	974.905,38	125.094,62	1.100.000,00	0,00

A continuación, se procede al registro contable de las operaciones derivadas de la valoración inicial, a valor razonable, y a coste amortizado como valoración posterior.

La valoración inicial consiste en reconocer el importe del préstamo menos los gastos en los que incurre en su concesión.

DEBE	Reconocimiento inicial del pasivo (01-01-2018)	HABER
900.000,00	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	
	(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito	900.000,00

La estructura inicial del préstamo no presenta amortización del principal a lo largo de la duración del mismo, por lo que la diferencia entre los intereses devengados y el interés explícito que la entidad financiera nos devenga supone un mayor importe del coste amortizado del pasivo. Así, durante los tres primeros ejercicios el registro contable a coste amortizado es similar, únicamente se produce un cambio en los intereses devengados al tipo de interés efectivo y el importe de la valoración a coste amortizado.

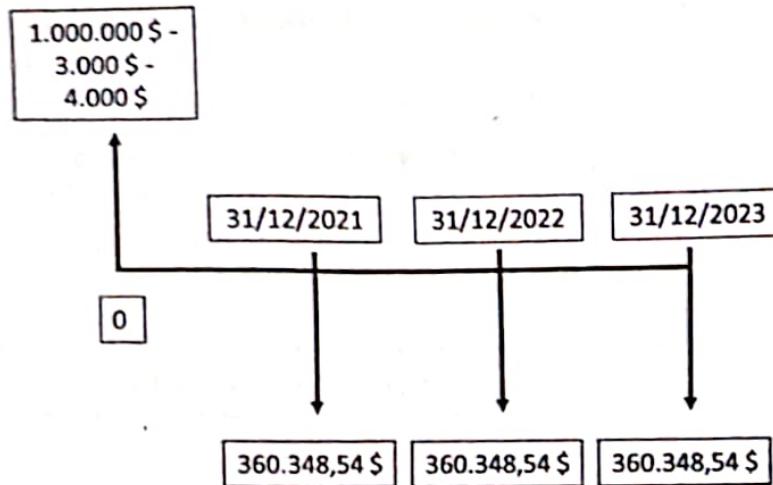
DEBE	Valoración a coste amortizado (31-12-2018)	HABER
115.483,17	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito	
	(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito	15.483,17
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	100.000,00

DEBE	Valoración a coste amortizado (31-12-2019)	HABER
117.469,88	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito	
	(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito	17.469,88
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	100.000,00

DEBE	Valoración a coste amortizado (31-12-2020)	HABER
119.711,53	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito	
	(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito	19.711,53
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	100.000,00

b) Contabilizar el intercambio de financiación del préstamo original por el préstamo multidivisa según el test cuantitativo y el test cualitativo. Contabilizar las operaciones de la financiación desde el 31/12/2021 hasta el 31/12/2023 según ambos test.

Llegados a esta fecha la empresa realiza el intercambio del préstamo anterior por uno multidivisa. El esquema de flujos de efectivo del préstamo multidivisa es el siguiente.



En este caso, tenemos que analizar si procedemos a dar de baja el pasivo financiero, o por si el contrario, los dos pasivos son similares y no hace falta dar de baja el pasivo original. Para llevar a cabo este análisis, utilizamos en primer lugar el test cuantitativo, para lo cual, debemos calcular el valor actual de las cuotas que tiene el préstamo multidivisa pero teniendo en cuenta las condiciones del préstamo inicial.

$$\text{Valor actual del préstamo multidivisa condiciones iniciales} = 896.133,48 = \frac{360.348,54}{(1,1)^1} + \frac{360.348,54}{(1,1)^2} + \frac{360.348,54}{(1,1)^3}$$

El cálculo anterior nos proporciona el valor en dólares de la deuda del nuevo préstamo con la información proporcionada por la entidad financiera a 31/12/2020 con las condiciones del préstamo inicial, es decir, 896.133,48 \$, importe que debemos valorar a euros aplicando el tipo de cambio vigente en esa fecha 1,10 €/\$ lo que nos proporciona un valor en euros del préstamo de 985.746,83 €. Teniendo en cuenta que el préstamo actual tiene un valor según el cuadro a tipo de interés efectivo de 952.664,58 € y que el límite para considerar una operación nueva es del 10% de este importe, es decir, 95.266,45 €, podemos considerar que las dos operaciones no son sustancialmente diferentes puesto que hay una diferencia entre las dos valoraciones de 33.082,25 € (952.664,58 € – 985.746,83 €). Por tanto, debemos proceder a mantener la deuda original, pero contabilizando la operación en los próximos años con las condiciones del préstamo multidivisa. Para ello, utilizamos el valor a coste amortizado del préstamo original igualándolo a las condiciones del préstamo multidivisa para calcular el nuevo tipo de interés de la operación. Como las cuotas están en dólares, convertimos el valor actual del préstamo en euros a dólares al tipo de cambio vigente en esta fecha ( $952.664,58 / 1.1 €/\$ = 866.058,71 \$$ )

$$\text{Tipo de interés} = -866.058,71 + \frac{360.348,54}{(1+i)^1} + \frac{360.348,54}{(1+i)^2} + \frac{360.348,54}{(1+i)^3}$$

El nuevo cuadro de amortización al tipo de interés efectivo es el siguiente

<b>Cuadro de amortización Bultrós a coste efectivo sin dar de baja el préstamo inicial en \$</b>					
Vtos. Fecha	Tipo de interés	Pago real	Intereses según la TIE	Amortización coste amortizado	Coste Amortizado pte.
31-12-21	11,962%	360.348,54	103.599,7791	256.748,76	609.309,95
31-12-22	11,962%	360.348,54	72.886,94799	287.461,59	321.848,36
31-12-23	11,962%	360.348,54	38.500,18287	321.848,36	0

Aunque no se produce la baja del préstamo inicial y el alta del préstamo nuevo multidivisa, sí que resulta necesario, desde el punto de vista contable, reclasificar la denominación de la deuda, puesto que tenemos que hacer frente a las cuotas del préstamo nuevo que está en moneda extranjera. En este caso particular, tenemos valorada la deuda en dólares al tipo de cambio €/\$ a 31 de diciembre de 2020, es decir, a 1,10 €/\$).

DEBE	Reclasificación de la deuda en moneda extranjera (31-12-2020)	HABER
952.664,58	(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito	
	(1705) Deudas a largo plazo con entidades de crédito, en moneda extranjera	952.664,58

Y dado que el préstamo multidivisa supone amortización parcial en cada una de las cuotas, procedemos a reclasificar aquéllas que vencen en el siguiente ejercicio. Pero, además, hay que tener en cuenta que el pasivo actual está en moneda extranjera, esto implica que al final del ejercicio tenemos que aplicar la NV11<sup>a</sup> sobre operaciones en moneda extranjera, por lo que, en la valoración posterior del pasivo, éste debe ser valorado al tipo de cambio existente al cierre del ejercicio (1,10 €/\$). Además, debemos reclasificar la deuda que vence en el corto plazo en la siguiente cuota. [256.748,76 \$ x 1,1 €/\$ = 282.423,64 €]

DEBE	Reclasificación de la deuda del largo al corto plazo (31-12-2020)	HABER
282.423,64	(1705) Deudas a largo plazo con entidades de crédito, en moneda extranjera	
	(5705) Deudas a corto plazo con entidades de crédito, en moneda extranjera	282.423,64

Después de las anotaciones contables anteriores, procedemos a contabilizar las cuotas del préstamo siguiendo el cuadro de amortización a coste amortizado

al 11,962%. A la hora de su contabilización también tenemos que tener en cuenta la NV11<sup>a</sup> sobre operaciones en moneda extranjera, por lo que, en la valoración posterior del pasivo, éste debe ser valorado al tipo de cambio existente al cierre del ejercicio y los gastos financieros de la operación deben ser convertidos a la moneda funcional, el euro, cuando se registren en la cuenta de pérdidas y ganancias. Veamos el registro contable del año 2021 cuando el tipo de cambio está a 1,20 €/\$. Como la deuda de esta cuota a corto plazo estaba contabilizada a un tipo de cambio del 1,1 €/\$, en el momento del pago tenemos que ajustar el tipo de cambio a 1,20 €/\$ y, por tanto, surge una diferencia de cambio.

$$\text{Intereses de deudas en €} = 103.599,78 \times 1,20 \text{ €/$} = 124.319,74 \text{ €}$$

$$\text{Valoración de la deuda a pagar en €} = 256.748,76 \times 1,20 \text{ €/$} = 308.098,51 \text{ €}$$

DEBE	Pago de la primera cuota (31-12-2021)	HABER
124.319,74	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito	
282.423,64	(5205) Deudas a largo plazo con entidades de crédito, moneda extranjera	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	432.418,25
25.674,87	(678) Diferencias negativas de cambio [308.098,51-282.423,64]	

Tal como hemos señalado a 31 de diciembre de 2021 queda pendiente en nuestro pasivo 609.309,95 \$ del préstamo, y esta deuda debe valorarse en euros y las diferencias de cambio imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias. Esta deuda estaba valorada a 1,1 €/\$ en nuestro balance de 2020. Pero a 31/12/2021 el tipo de cambio es de 1,2 €/\$ por lo que surge una diferencia negativa de cambio, debido a que la empresa debería de poner más € para pagar la misma deuda en \$.

$$\text{Valoración de la deuda en balance a 31/12/2021} = 609.309,95 \text{ $} \times 1,20 \text{ €/$} = 731.171,94 \text{ €}$$

$$\text{Diferencias} = [731.171,94 - 670.240,95] = 60.930,99$$

DEBE	Valoración de la deuda en dólares al tipo de cambio al cierre (31-12-2021)	HABER
60.930,99	(678) Diferencias de cambio	
	(1705) Deudas a largo plazo con entidades de crédito, moneda extranjera	60.930,99

De nuevo, la siguiente cuota presenta amortización de capital parcial, por lo que debemos reclasificar la parte de la deuda que vence en el ejercicio siguiente. [287.461,59 \$ x 1,20 €/\$ = 344.953,91 €]

DEBE	Reclasificación de la deuda del largo al corto plazo (31-12-2022)	HABER
344.953,91	(1705) Deudas a largo plazo con entidades de crédito, moneda extranjera	
	(5205) Deudas a corto plazo con entidades de crédito, moneda extranjera	344.953,91

A finales de 2022 procedemos a contabilizar la cuota a pagar teniendo en cuenta que el tipo de cambio al cierre sigue siendo el mismo, 1,20 €/\$. Al ser el tipo de cambio al cierre igual que el tipo de cambio cuando se paga la cuota de 2022, no surgen diferencias de cambio en la valoración de la deuda que estaba contabilizada a corto plazo.

$$\text{Intereses de deudas en €} = 72.886,95 \times 1,20 \text{ €/$} = 87.464,34 \text{ €}$$

$$\text{Valoración de la deuda a pagar en €} = 287.461,59 \times 1,20 \text{ €/$} = 344.953,91 \text{ €}$$

DEBE	Pago de la segunda cuota (31-12-2022)	HABER
87.464,34	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito	
344.953,91	(5205) Deudas a corto plazo con entidades de crédito, moneda extranjera	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	432.418,25

A 31 de diciembre de 2022 queda pendiente en nuestro pasivo 321.848,36 \$ del préstamo. Contablemente esta deuda está valorada a 1,20 €/\$ que coincide con el tipo de cambio a final del ejercicio, por lo que no procede cambio en la valoración de la deuda [321.848,36 × 1,2 €/\$ = 386.218,03 €]. Al final de este ejercicio, procedemos a la reclasificación de la deuda en €.

DEBE	Reclasificación de la deuda del largo al corto plazo (31-12-2022)	HABER
386.218,03	(1705) Deudas a largo plazo con entidades de crédito, moneda extranjera	
	(5205) Deudas a corto plazo con entidades de crédito, moneda extranjera	386.218,03

Durante el ejercicio de 2023, contabilizamos las cantidades de las cuotas de ese ejercicio. El tipo de cambio al cierre sigue siendo el mismo 1,20 €/\$. Como la deuda viva estaba contabilizada a 1,20 €/\$, y la deuda se paga al tipo de cambio 0,90 €/\$, hay que considerar las diferencias de cambio en su contabilización.

$$\text{Intereses de deudas en €} = 38.500,18 \times 0,90 \text{ €/$} = 34.650,16 \text{ €}$$

$$\text{Valoración de la deuda a pagar en €} = 321.848,36 \times 0,90 \text{ €/$} = 289.663,52 \text{ €}$$

$$\text{Diferencias} = [289.663,52 - 386.218,03 = 96.554,51]$$

DEBE	Pago de la tercera cuota (31-12-2023)	HABER
34.650,16	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito	
386.218,03	(5205) Deudas a corto plazo con entidades de crédito, moneda extranjera	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	324.313,68
	(778) Diferencias positivas de cambio	96.554,51

Como se puede observar hemos aplicado el test cuantitativo para determinar si procede o no la baja de los pasivos financieros. Según las características cuantitativas de las dos operaciones de endeudamiento, éstas son similares. No obstante, en el desarrollo teórico de este capítulo, se explicó la existencia también de un test cualitativo. En este sentido, podemos apreciar que existe una característica cualitativa diferenciadora entre el préstamo original y el posterior multidivisa, y es la existencia de cambio de moneda. Esta modificación puede ser considerada como una característica que distingue claramente un tipo de endeudamiento del otro, haciendo que estos sean distintos desde un punto de vista cualitativo, por lo que, siguiendo este criterio, podemos proceder a dar de baja la operación inicial y reconocer la nueva operación. Veamos como es el registro contable de esta operación si hubiéramos aplicado el test cualitativo.

Dado que el préstamo original aparece contabilizado por importe de 952.664,58 € a coste amortizado y la nueva deuda del préstamo multidivisa es de 1.000.000 \$, tenemos que calcular el cuadro de amortización a coste amortizado del préstamo multidivisa, el cual se muestra a continuación y cuyo tipo de interés efectivo es del 4,37% (el cuadro que aparece al inicio del enunciado es el que ofrece la entidad financiera).

Cuadro de amortización de Bultrós a coste amortizado préstamo multidivisa (TIE = 4,37%) en \$				
Vtos. Fecha	Cuota anual	Intereses	Capital	Coste Amortizado
31-12-21	360.348,54	43.404,03	316.944,51	676.055,49
31-12-22	360.348,54	29.550,39	330.798,15	345.257,34
31-12-23	360.348,54	15.091,20	345.257,34	0,00

Pero, además, tenemos que considerar que estamos ante un préstamo multidivisa donde tenemos que aplicar el tipo de cambio a 31 de diciembre de 2020 (1,1 €/\$) para dar de baja y dar de alta simultáneamente ambos pasivos. En este caso, el valor en euros del préstamo en dólares es de 1.100.000 €, pero ahora tenemos

que diferenciar entre deuda a corto y a largo plazo. El importe de la deuda a corto plazo corresponde a la primera cuota de 316.944,51 \$ y el importe de la deuda a largo plazo 676.055,49 \$. Ambas deben ser convertidas a euros aplicando el tipo de cambio vigente en esa fecha (1,1 €/\$).

DEBE	Baja del pasivo original y alta del préstamo multidivisa (31-12-2020)	HABER
952.664,58	(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito	
	(5205) Deudas a corto plazo con entidades de crédito, moneda extranjera [316.994,51 \$ x 1,1 €/\$]	348.638,96
	(1705) Deudas a largo plazo con entidades de crédito, moneda extranjera [676.055,49 \$ x 1,1 €/\$]	743.661,04
139.635,42	(6691) Otros gastos financieros derivados de intercambio de deudas	

En este caso, la empresa reconoce una pérdida de 139.635,52 € al dar de baja el préstamo original y dar de alta el multidivisa. Como puede apreciarse la principal diferencia al aplicar el test cualitativo frente al cuantitativo es que, en este último, al no proceder a dar la baja y alta de los préstamos no se producía ninguna pérdida. Procedemos a continuación a contabilizar el resto de cuotas del préstamo multidivisa siguiendo el cuadro de amortización a coste amortizado del préstamo multidivisa.

De nuevo hay que tener en cuenta que el pasivo actual está en moneda extranjera, esto implica que al final de cada ejercicio tenemos que aplicar la NV11<sup>a</sup> sobre operaciones en moneda extranjera por lo que, en la valoración posterior del pasivo, éste debe ser valorado al tipo de cambio existente al cierre del ejercicio y los gastos financieros de la operación deben ser convertidos a la moneda funcional, el euro, cuando se registren en la cuenta de pérdidas y ganancias. Como la deuda a finales de 31 de diciembre de 2020, última fecha en que valoramos la deuda, el tipo de cambio era de 1,1 €/\$, y en el momento actual el tipo de cambio está 1,20 €/\$, se produce una diferencia de cambio derivada de la valoración de la deuda que hay que registrar. Veamos el registro contable de finales de 2021 cuando el tipo de cambio está a 1,20 €/\$.

$$\text{Intereses de deudas en €} = 43.404,03 \times 1,20 \text{ €/$} = 52.084,84 \text{ €}$$

$$\text{Valoración de la deuda a pagar en €} = 316.944,51 \times 1,20 \text{ €/$} = 380.333,41 \text{ €}$$

$$\text{Diferencias} = [380.333,41 - 348.638,96,95] = 31.694,45$$

DEBE	Pago de la primera cuota (31-12-2021)	HABER
52.084,84	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito	
348.638,96	(5205) Deudas a largo plazo con entidades de crédito, moneda extranjera	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	432.418,25
31.694,45	(668) Diferencias negativas de cambio [Valoración de la deuda 316.944,51 \$ a 1,1 €/\$ a 31/12/2020 y 1,2 €/\$ a 31/12/2021]	

Tal como hemos señalado a 31 de diciembre de 2021 queda pendiente en nuestro pasivo 676.055,49 \$ del préstamo, y esta deuda debe valorarse en euros y las diferencias de cambio imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias. Obsérvese que el tipo de cambio al que está valorada esta deuda es el 1,1 €/\$ correspondiente a 31 de diciembre de 2020, mientras que a 31 de diciembre de 2021 el tipo de cambio es de 1,20 €/\$, generándose una diferencia de cambio en la valoración de la deuda en esta fecha.

$$\text{Valoración de la deuda en balance a 31/12/2021} = 676.055,49 \$ \times 1,20 €/\$ = 811.266,59 €$$

$$\text{Diferencias} = [811.266,59 - 743.661,04 = 67.605,55]$$

DEBE	Valoración de la deuda en dólares al tipo de cambio al cierre (31-12-2021)	HABER
67.605,55	(678) Diferencias de cambio	
	(1705) Deudas a largo plazo con entidades de crédito, moneda extranjera	67.605,55

Procedemos en nuestro caso a reclasificar la parte de la cuota del préstamo que vence en el ejercicio siguiente [330.798,15 x 1,20 €/\$=396.957,78 €].

DEBE	Reclasificación de la deuda del largo al corto plazo (31-12-2021)	HABER
396.957,78	(1705) Deudas a largo plazo con entidades de crédito, moneda extranjera	
	(5205) Deudas a corto plazo con entidades de crédito, moneda extranjera	396.957,78

A finales de 2022 se procede a contabilizar la cuota que corresponde a este ejercicio. Para ello, utilizamos el tipo de cambio al cierre que sigue siendo 1,20 €/\$. En este caso no surgen diferencias de cambio puesto que la deuda que se paga en esta cuota ya está valorada a 1,20 €/\$.

$$\text{Intereses de deudas en €} = 29.550,39 \times 1,20 €/\$ = 35.460,47 €$$

$$\text{Valoración de la deuda a pagar en €} = 330.798,15 \times 1,20 €/\$ = 396.957,78 €$$

DEBE	Pago de la segunda cuota (31-12-2022)	HABER
35.460,47	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito	
396.957,78	(5205) Deudas a corto plazo con entidades de crédito, moneda extranjera	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	432.418,25

Tal como hemos señalado a 31 de diciembre de 2022 queda pendiente en nuestro pasivo 345.257,34 \$ del préstamo. Como el tipo de cambio vigente es el mismo que el que estaba valorada la deuda, en este caso no existen diferencias de cambio. [345.257,34 \$ x 1,20 €/\$ = 414.308,81 €] Por tanto, únicamente, procedemos al registro contable de la reclasificación de la deuda del largo al corto plazo.

DEBE	Reclasificación de la deuda del largo al corto plazo (31-12-2022)	HABER
414.308,81	(1705) Deudas a largo plazo con entidades de crédito, moneda extranjera	
	(5205) Deudas a corto plazo con entidades de crédito, moneda extranjera	414.308,81

Por último, procedemos a contabilizar la cuota a finales de 2023, teniendo en cuenta que la deuda está contabilizada al tipo de cambio de 1,20 €/\$ y el tipo de cambio en la fecha de pago de la cuota es de 0,90 €/\$, por lo que surgen diferencias de cambio.

$$\text{Intereses de deudas en €} = 15.091,20 \times 0,90 \text{ €/$} = 13.582,08 \text{ €}$$

$$\text{Valoración de la deuda a pagar en €} = 345.257,34 \times 0,90 \text{ €/$} = 310.731,61 \text{ €}$$

$$\text{Diferencias} = [310.731,61 - 414.308,81 = 103.577,20 \text{ €}]$$

DEBE	Pago de la tercera cuota (31-12-2023)	HABER
13.582,08	(6623) Intereses de deudas con entidades de crédito	
414.308,81	(5205) Deudas a corto plazo con entidades de crédito, moneda extranjera	
	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	324.313,69
	(768) Diferencias positivas de cambio	103.577,20

Visto el registro contable de los tres escenarios presentados, veamos ahora cual ha sido el impacto de estas tres en los estados contables para poder compararlas.

	Préstamo Inicial [1]	Préstamo [2] Aplicando test cuantitativo	Préstamo [3] Aplicando test cualitativo
Impacto en Pérdidas y Ganancias	600.000 €	595.150,18 €	589.150,19 €

El impacto en el balance de la primera opción supone tener que pagar 1.000.000 € al final de 2022, con los problemas de solvencia que podría tener la empresa para desembolsar dicha cantidad. Con la opción 2, la empresa puede ir reduciendo la deuda a lo largo de varios ejercicios a partir de 2021 y consigue aplazar la deuda hasta 2023 y tal como aparece en la tabla anterior, reduce el gasto financiero, llegando a ser máxima esta reducción con la aplicación del test cualitativo. Téngase en cuenta que los resultados de las opciones 2 y 3 pueden variar en función de la evolución de los tipos de cambio.

En este supuesto se han mostrado varias alternativas de valoración en función del test cuantitativo y test cualitativo siguiendo una perspectiva didáctica para que el lector puede establecer claramente las diferencias entre una alternativa y otra. No obstante, desde el punto de vista contable normativo el test a aplicar correctamente es el cualitativo y, por tanto, su solución contable la adecuada.

### 3.5. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR EN LAS CUENTAS ANUALES

Como último apartado de este capítulo, debemos indicar cuál es la situación de las partidas de pasivos financieros en las cuentas anuales. Concretamente, se indicará la incidencia de estas partidas en el balance de situación, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Flujos de Efectivo, en el Estado de Cambios del Patrimonio Neto y la Memoria.

En primer lugar, hacemos referencia a la ubicación en el balance de las principales partidas contempladas en este capítulo. Una primera cuestión que es conveniente resaltar es la importancia que da el PCG a la separación de los pasivos financieros entre los que pertenecen al grupo de empresa, asociadas o multigrupo del resto de pasivos financieros, separándolos debidamente en el balance. Las primeras en el apartado B) III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo y C) IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo. Por otro lado, las segundas, en el apartado B) II. Deudas a largo plazo y C) III Deudas a corto plazo. El motivo de la diferenciación entre pasivos financieros ajenos al grupo y del propio grupo, responde a la importancia de las relaciones que se pueden dar entre empresas que mantienen partes vinculadas entre ellas y que pueden condicionar la imagen fiel de las cuentas anuales.

Figura 4. Información a suministrar en el Balance de Situación

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	200X	200X-1
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>			
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta			
II. Provisiones a corto plazo			
<b>III. Deudas a corto plazo</b>			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados.			
5. Otros pasivos financieros			
<b>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>			
<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>			
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios			
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas			
7. Anticipos de clientes			
<b>VI. Periodificaciones a corto plazo</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>			

El siguiente estado contable es la cuenta de Pérdidas y Ganancias, donde las partidas de pasivos financieros no presentan elementos integrantes en la misma. No obstante, normalmente, los pasivos financieros tienen asociada una retribución que se recoge en la cuenta de pérdidas y ganancias. Concretamente, en el apartado 13a) se reconocerán los gastos financieros derivados de deudas con empresas del grupo y asociadas, mientras que en el apartado 13b) se reconocen los gastos financieros del resto de deudas. Por último, el apartado 13c) recoge los gastos financieros derivados de la actualización de las provisiones, problemática contable que será analizada en el capítulo 5 del presente manual. Por último, al igual que sucedía con los activos financieros el apartado 14 recoge el posible beneficio o pérdida derivado de la clasificación de los instrumentos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

*Figura 5. Información a suministrar en la cuenta de Pérdidas y Ganancias*

	NOTAS	Debe (Haber)	
		200X	200X-1
<b>12. Ingresos financieros</b>			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
<b>13. Gastos financieros</b>			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>			
a) Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
b) Transferencia de ajustes de valor razonable con cambios en el patrimonio neto			
<b>15. Diferencias de cambio</b>			
<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>			

En relación con el estado de flujos de efectivo, debemos igualmente diferenciar entre los flujos de efectivo que se derivan de la emisión o reembolso de pasivos financieros de aquéllos que se originan como retribución de los mismos. En relación con los primeros se registran en el apartado 10.a) del «Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiación» cuando se produce un cobro por la concertación de una operación de endeudamiento. Por su parte, el reembolso de las operaciones de endeudamiento se recoge en el apartado 10.b).

Figura 6. Información a suministrar en el Estado de Flujos de Efectivo

	NOTAS	200X	200X-1
<b>O FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>			
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)			
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>			
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)			
2. Deudas con entidades de crédito (+)			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)			
4. Otras deudas (+)			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)			
2. Deudas con entidades de crédito (-)			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)			
4. Otras deudas (-)			
<b>11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio</b>			
a) Dividendos (-)			
b) Remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio (-)			
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)</b>			

En relación con las retribuciones de los pasivos financieros, estos se incorporan a los «Flujos de Efectivo de Actividades de Explotación» a través de un doble mecanismo. En primer lugar, se produce su eliminación de la corriente de gastos, que atienden al concepto de devengo, dentro del apartado 2.h), para, posteriormente, volver a introducir los conceptos de «pagos por intereses» en el apartado 4 de los «Flujos de Efectivo de Actividades de Explotación». Observe el lector que en este segundo apartado los elementos que se integran no se denominan «gastos», sino que el concepto utilizado es el de «pago», esto implica que en este apartado 4 sólo se introducen los pagos derivados de los pasivos financieros, atendiendo únicamente a la corriente financiera.

Figura 7. Información a suministrar en el Estado de Flujo de Efectivo

	NOTAS	200X	200X-1
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>			
<b>2. Ajustes del resultado</b>			
a) Amortización del inmovilizado (+)			
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)			
c) Variación de provisiones (+/-)			
d) Imputación de subvenciones (-)			
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)			
g) Ingresos financieros (-)			
<b>h) Gastos financieros (+)</b>			
i) Diferencias de cambio (+/-)			
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)			
k) Otros ingresos y gastos (-/+)			
<b>3. Cambios en el capital corriente</b>			
a) Existencias (+/-)			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)			
c) Otros activos corrientes (+/-)			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)			
e) Otros pasivos corrientes (+/-)			
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)			
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>			
<b>a) Pagos de intereses (-)</b>			
b) Cobros de dividendos (+)			
c) Cobros de intereses (+)			
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios(+/-)			
e) Otros pagos (cobros) (-/+)			
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>			

Por último, hacemos referencia a la información que se debe proporcionar en la memoria sobre los pasivos financieros. No obstante, hemos de señalar que la mayor parte de la información a suministrar en la memoria sobre pasivos financieros se ha desarrollado en el capítulo 2 del presente manual correspondiente a los activos financieros. Por este motivo, sólo hacemos mención expresa a ciertos aspectos concretos de la información a suministrar en la memoria acerca de los pasivos financieros.

### Información relacionada con el balance

#### a) Categorías de activos financieros y pasivos financieros

El apartado 9.2.1 a) indica que se revelará el valor en libros de cada una de las categorías de pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura:

*Figura 8. Información a suministrar en la Memoria*

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo						Instrumentos financieros a largo plazo						TOTAL	
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables	Derivados. Otros		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables	Derivados. Otros					
	Ej X	Ej X-1	Ej X	Ej X-1	Ej X	Ej X-1	Ej X	Ej X-1	Ej X	Ej X-1	Ej X	Ej X-1	Ej X	Ej X-1
Pasivos financieros a coste amortizado o coste														
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: - Cartera de negociación - Designados - Otros														
Derivados de cobertura														
Total														

Por otro lado, en el apartado h) de la citada norma de valoración se hace referencia al impago e incumplimiento de condiciones contractuales, por lo que se debe informar acerca de:

En relación con los préstamos recibidos y pendientes de pago al cierre del ejercicio, se informará de:

1. Los detalles de cualquier impago del principal o intereses que se haya producido durante el ejercicio.
2. El valor en libros en la fecha de cierre del ejercicio de aquellos préstamos en los que se hubiese producido un incumplimiento por impago, y
3. Si el impago ha sido subsanado o se han renegociado las condiciones del préstamo, antes de la fecha de formulación de las cuentas anuales.

Si durante el ejercicio se hubiese producido un incumplimiento contractual distinto del impago y siempre que este hecho otorgase al prestamista el derecho a reclamar el pago anticipado, se suministrará una información similar a la descrita, excepto si el incumplimiento se hubiese subsanado o las condiciones se hubiesen renegociado antes de la fecha de cierre del ejercicio.

Por último, en el apartado i) se recoge la necesidad de informar acerca de las deudas con características especiales, en los siguientes términos:

Cuando la empresa tenga contraídas deudas con características especiales, informará de la naturaleza de las deudas, sus importes y

"a) La relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los resultados de la empresa, y

b) La naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el periodo sobre el que se informa y a los que la empresa esté expuesta al cierre del ejercicio, así como, la forma de gestionar dichos riesgos." (Norma de Elaboración de las Cuentas Anuales número 9; NECA 9)".

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

International Accounting Standards Board (2014a). NIIF 9, Instrumentos Financieros. Londres, 24 de julio.

Texto refundido con las modificaciones introducidas por: el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre y el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021. Los cambios introducidos por el Real Decreto 1/2021 se han insertado en letra roja para facilitar su identificación.



## CUESTIONES DE AUTOEVALUACIÓN

- 1. Los pasivos financieros contraídos por una empresa pueden tener origen:**
  - a) En operaciones comerciales y en operaciones financieras.
  - b) Solamente en operaciones financieras a largo plazo.
  - c) Solamente en operaciones financieras.
  - d) En operaciones comerciales y financieras formalizadas en contratos de préstamo.
- 2. La categoría de Pasivos Financieros a Coste Amortizado está formada por deudas con origen en:**
  - a) Solamente en operaciones comerciales.
  - b) Solamente en operaciones financieras.
  - c) Operaciones comerciales y operaciones financieras.
  - d) Operaciones financieras y operaciones comerciales a largo plazo.
- 3. Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:**
  - a) Pasivos financieros a coste amortizado o pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
  - b) Pasivos financieros a coste amortizado, pasivos financieros a valor razonable con cambio a neto o pasivos financieros a valor razonable con cambio a pérdidas y ganancias.
  - c) Pasivo financiero a coste, a coste amortizado, a valor razonable con cambio a neto y a valor razonable con cambio a pérdidas y ganancias.
  - d) Todas las respuestas anteriores son incorrectas.
- 4. La empresa clasificará todos los pasivos financieros a coste amortizado cuando se pueda calcular el interés efectivo:**
  - a) En todos los casos.
  - b) Salvo cuando deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias
  - c) En ningún caso.
  - d) Todas las respuestas son falsas.

5. Los pasivos financieros a valor razonable se valorarán inicialmente por su valor razonable.

- a) Salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción menos los costes de transacción.
- b) Su valor equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida menos los gastos iniciales.
- c) Si hubiera costes de transacción, no modifican el valor razonable, sino que se lleva a pérdidas y ganancias del ejercicio.
- d) Todas las respuestas anteriores son erróneas.

6. Los pasivos financieros a coste amortizado se valorarán inicialmente por su valor razonable:

- a) El valor razonable, será el valor de cotización bursátil.
- b) El valor razonable, equivaldrá al valor razonable de la transacción entregada menos los costes de transacción.
- c) El valor razonable, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la transacción entregada más los costes de transacción.
- d) Todas las respuestas anteriores son erróneas.

7. El subgrupo 47 del PGC que recoge derechos y obligaciones para la empresa:

- a) Suponen un derecho de cobro o una obligación de pago, que no derivan de una obligación contractual.
- b) Tienen su origen en un requerimiento legal o en actividades de fomento por parte de las Administraciones públicas.
- c) No se consideran activos ni pasivos financieros.
- d) Todas las respuestas son verdaderas.

8. Desde el punto de vista de una empresa que se está financiando, una de las principales diferencias entre un pasivo financiero y un instrumento de patrimonio es:

- a) El vencimiento a largo o a corto plazo.
- b) La existencia de una obligación contractual de entregar dinero u otro instrumento financiero.
- c) Las obligaciones contraídas por el inversor.
- d) Las obligaciones contraídas por el inversor como miembro del grupo, multigrupo o entidad asociada.

**9. Las diferencias en el valor actual de dos pasivos intercambiados:**

- a) Se contabilizan, en cualquier caso, como resultado del ejercicio en el que se produce el intercambio.
- b) Se imputan al patrimonio neto.
- c) Sólo se contabilizarán si el valor actual de los pasivos intercambiados difiere en más de un 10%.
- d) Los pasivos nunca pueden ser objeto de intercambio.

**10. En relación al pasivo que surge como consecuencia del descuento de los efectos comerciales en cartera que una empresa tiene:**

- a) Si la operación de descuento tiene un vencimiento inferior a un año, se puede valorar por su valor nominal.
- b) Deberá valorarse inicialmente a coste amortizado y posteriormente a valor razonable.
- c) Deberá valorarse inicialmente a valor razonable y posteriormente a coste amortizado.
- d) Deberá valorarse siempre por el valor actual de los flujos de caja.

## EJERCICIOS PROPUESTOS

### Ejercicio Propuesto 1

El 1 de mayo de 2019 la sociedad SABIOS, S.A. suscribe un préstamo de 50.000 € a un tipo de interés anual del 5% a devolver en dos años con cuotas anuales constantes. La comisión de apertura ascendió a 600 € y los gastos de notaría a 500 €.

El cuadro de amortización facilitado por la entidad financiera en función del interés nominal del 5% es el siguiente:

VENCIMIENTO	CUOTA	CAPITAL	INTERESES	PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN
01/05/2019				50.000
01/05/2020	26.890	24.390	2.500	25.610
01/05/2020	26.890	25.610	1.280	0

El cuadro de amortización obtenido mediante el criterio del tipo de interés efectivo del 6,5807% responde al siguiente detalle:

VENCIMIENTO	CUOTA	CAPITAL	INTERESES	PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN
01/05/2019				48.900
01/05/2020	26.890	23.672	3.218	25.228
01/05/2020	26.890	25.228	1.662	0

**SE PIDE:** Sabiendo que SABIOS, S.A. ha catalogado este pasivo en la categoría de Pasivos a coste amortizado, y empleando el sistema de capitalización compuesta, reflejo contable en el libro diario de las siguientes operaciones:

- Reconocimiento inicial por la obtención y cobro del préstamo.
- Contabilización de los Intereses devengados a 31/12/2019.
- Devengo y pago, en un único asiento, de la cuota correspondiente a 01/05/2020.
- Contabilice, exclusivamente, el pago de la cuota correspondiente a 01/05/2020.
- Contabilización de los intereses devengados a 31/12/2020.
- Contabilice, exclusivamente, el devengo de intereses a 01/05/2021.
- Contabilice, exclusivamente, el pago de la cuota a 01/05/2021.

### Ejercicio Propuesto 2

La empresa CHA, S.A. realiza una emisión de deuda con las siguientes características:

El 1 de marzo emite obligaciones no cotizadas a 3 años con un valor de emisión de 128.000 € y un valor de reembolso de 132.000 € (un valor nominal de 130.000 €). Los gastos de la operación ascienden a 1.000 € y el cupón anual es del 5%. Tipo de interés efectivo 6,3505%. A continuación, se muestra el cuadro de amortización al tipo de interés efectivo y la valoración posterior a coste amortizado.

Fecha	Cobro	Pagos	Intereses devengados (Gastos financieros)	Saldo amortizado	Coste Amortizado
01/03/2023	127.000				127.000
01/03/2024		6.500	8.065,16	- 1.565,16	128.565,17
01/03/2025		6.500	8.164,56	- 1.664,56	130.229,73
01/03/2026		138.500	8.270,27	130.229,73	0

**SE PIDE:** Registro contable de las siguientes operaciones:

- Emisión de la deuda a 01/03/2023.
- Si procede, devengo de intereses a 31/12/2023.
- Si procede, operaciones correspondientes al devengo y pago de los intereses explícitos a 01/03/2024.
- Si procede, en dos asientos, todas las operaciones correspondientes a 01/03/2025.
- Si procede, en un único asiento, todas las operaciones correspondientes a 01/03/2026.

### Ejercicio Propuesto 3

El 1 de julio de 2021, la sociedad LUCERO, S.A. formaliza un préstamo con su banco por importe de 200.000 € a devolver durante los próximos 3 años. El interés nominal es de un 4,402% anual, la comisión de estudio es de un 2,5% y la comisión de apertura del 1%. El cuadro de amortización a interés nominal es el siguiente:

Plazo	Cuota	Interés	Capital	Saldo pendiente de amortizar
01/07/2021				200.000
01/07/2022	72.620	8.804	63.816	136.184
01/07/2023	72.620	5.994,82	66.625,18	69.558,82
01/07/2024	72.620	3.061,18	69.558,82	0,00

El cuadro de amortización a un interés efectivo del 6,3117% anual es el siguiente:

Plazo	Cuota	Interés	Capital	Saldo pendiente de amortizar
01/07/2021				193.000,00
01/07/2022	72.620	12.181,58	60.438,42	132.561,58
01/07/2023	72.620	8.366,89	64.253,11	68.308,47
01/07/2024	72.620	4.311,53	68.308,47	0,00

Con fecha 01/07/2023, LUCERO, S.A. acuerda sustituir este préstamo por un pagaré con vencimiento a 3 años y un nominal de 70.000 € con un tipo de interés de mercado para esta operación del 10%. El cuadro de amortización a coste amortizado del pagaré es el siguiente:

Vencimientos	Cuota de interés	Saldo pendiente de amortizar
01/07/2023		52.592,03
01/07/2024	5.259,20	57.851,23
01/07/2025	5.785,12	63.636,35
01/07/2026	6.363,63	70.000

**SE PIDE:** Realizar los asientos contables en el libro diario de la sociedad LUCERO, S.A. relativos a las siguientes operaciones:

- Reflejo contable del devengo de intereses y pago de la cuota a 01/07/2023 EN UN ÚNICO ASIENTO.
- Realice los cálculos necesarios para determinar si las condiciones de los dos pasivos son o no sustancialmente diferentes a 01/07/2023.
- Reflejo contable del cambio del endeudamiento a 01/07/2023 en base a la conclusión obtenida en el apartado anterior.
- Reflejo contable del pago de la cuota a 01/07/2025.